

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Córdoba por el que se somete a información pública la petición de autorización de obras de presa de materiales sueltos para recogida de aguas pluviales en la finca Gil Pérez, en el Término Municipal de Almodóvar del Río

p. 5484

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla de otorgamiento de concesión de aguas públicas para riego por goteo en olivar y viñas en el término municipal de Montilla. Expediente: A-2741/2005 (8595)

p. 5484

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 13/2011

p. 5484

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión. Expediente AT-133/88

p. 5485

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0111/2014 en materia de protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 5485

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0237/2014 en materia de Sanidad Vegetal

p. 5486

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0350/2013 en materia de sanidad animal

p. 5486

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0048/2014 en materia de sanidad animal

p. 5486

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0265/2014 en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera)

p. 5486

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0222/2014 en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera)

p. 5486

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0366/2014 en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía

p. 5487

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0373/2014, en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera)

p. 5487

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0331/2014 en materia de sanidad animal

p. 5487

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras de "Acercado en la margen derecha de la CO-3105 hasta la Barriada de Los Ángeles en Alcolea"

p. 5487

Ayuntamiento de Baena

Resolución del Ayuntamiento de Baena por la que se declara el incumplimiento de deberes urbanísticos y se incoa expediente de reparcelación forzosa de las parcelas incluidas en el ámbito del plan parcial Ronda Norte propiedad de las sociedades Promhorli, SL, así como Jardines de Baena, SL

p. 5488

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se notifi-

ca el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida

p. 5489

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica la relación de vehículos que se encuentran en el Depósito de Vehículos para su retirada

p. 5490

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 5490

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Gestión de Ingresos, mediante el sistema de concurso

p. 5493

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública el expediente de modificación de varias Ordenanzas municipales para 2015

p. 5495

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se somete a información pública el expediente 28/14 de modificación del Presupuesto mediante crédito extraordinario

p. 5495

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública el expediente 3-12/2014 de modificación del Presupuesto mediante crédito extraordinario

p. 5495

Ayuntamiento de Montilla

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Entidad de Conservación "Llanos de Jarata"

p. 5495

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública solicitud de doña María Antonia Ramírez Zamora sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Enrique, Fila 5ª, Número 13, que figura a nombre de don Joaquín Ramírez Zamora

p. 5495

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en la Concejala doña Rocío Soriano Castilla, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5495

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público la adjudicación del lote 1 y 16 del expediente de enajenación de 11 viviendas libres y 10 plazas de garaje situadas en la calle feria número 25, declarando desierto el resto de lotes

p. 5496

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 5505

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes

p. 5496

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Lucena**

Expediente de dominio, Reanudación tracto sucesivo 76/2014, a instancias de doña Francisca Garrido Sánchez y don Juan Fernández Jiménez, respecto de finca urbana en calle del Cerro, número 102, de la villa de Rute

p. 5504

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Priego de Córdoba

Expediente de dominio, Reanudación tracto sucesivo 861/2013, a instancias de don Alfonso Sánchez Morales, respecto de finca para inmatriculación de finca rústica, tierra de labor secano con olivos en el sitio de la Viña o Navasequilla del término municipal de Priego de Córdoba

p. 5504

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 211/2014: Notificación Auto

p. 5505

Procedimiento Social Ordinario 48/2014: Notificación Sentencia

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia de Municipal de Urbanismo de Córdoba relativo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior SS-7 "San Martín de Porres - Carretera de Granada", promovido por VIMCORSA, y las ordenanzas reguladoras

p. 5505

Anuncio de la Gerencia de Municipal de Urbanismo de Córdoba de rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial P-PO-4.2 "Barquera Norte", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2007

p. 5513

Anuncio de la Gerencia de Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica acuerdo del Consejo Rector de aprobación de la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del PERI B-7.A "Hermano Bonifacio Oeste"

p. 5515

Patronato Deportivo Municipal. Palma del Río (Córdoba)

Resolución del Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río por el que se publican las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva para el año 2014

p. 5515

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 6.328/2014

Referencia 14005/0709/2009/01 O-179/09-CO

Agropecuaria el Alcaide, SL, con NIF/CIF B14.513.790 y domicilio en calle Manuel de Sandoval, 10- 2º - Izquierda, CP 14008 Córdoba; tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para presa de materiales sueltos para recogida de aguas pluviales en la finca Gil Pérez, en el Término Municipal de Almodóvar del Río.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante número 57, Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 9'00 a 14'00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 5.002/2014

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: A-2741/2005 (8595).

Peticionario: Alejandro Padillo Delgado, Isabel Roldán Arroyo.

Uso: Riego Goteo Olivar y Viñas 17,50 Has.

Volumen Anual (m³/año): 26.250.

Caudal Concesional (L/s): 2,62.

CAPTACIÓN

Número: 1

Término Municipal: Montilla. Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Aguas subterráneas

M.A.S.: Fuera de M.A.S.

X UTM (ETRS89): 362270

Y UTM (ETRS89): 4157051

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 7 de julio 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.373/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 13/2011, Libex: 1341

Antecedentes

Primero: La entidad Reunión de Autopromotores en Régimen de Propiedad Horizontal, del edificio Nuevo Occidente Comunidad de Bienes, solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: C.T. interior para dos trafos de 630 kVA en la manzana 12-b del Plan Parcial 07 "Poniente Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (Córdoba). Con fecha 3 de agosto de 2011, fue emitida por Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto del proyecto. El 16 de abril de 2014, es solicitado el cambio de titularidad del expediente a favor de Buildingcenter SA (unipersonal).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 27 de mayo de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio de cesión de las instalaciones a empresa distribuidora de energía eléctrica, suscrito entre Buildingcenter SA (unipersonal) y Endesa Distribución Eléctrica SL. El 16 de junio de 2014, es presentado un anexo al proyecto técnico citado con las modificaciones llevadas a cabo en la ejecución de la instalación, y el certificado de dirección técnica suscritos por técnico competente y visados por el colegio profesional.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y la Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispues-

to en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SL

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,010.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle O, Manzana 12-b del PP 0-7.

Municipio: Córdoba.

Tipo: interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 630.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 23 de junio de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.453/2014

Referencia Expediente A.T. 133/88

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 19, parcela 117, Pedroche (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de media tensión, de 30 metros de longitud, conductor LA-56, con origen en apoyo número 62 de línea aérea de media tensión Pozoblanco-Torrecampo y fin en centro de transformación tipo intemperie de 250 kVA. proyectado, del Término Municipal de Pedroche (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 6.565/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de protección de los animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0111/2014, incoado a Françoise Pérez Lechuga.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Françoise Pérez Lechuga.

NIF/CIF: X2.894.447X

Procedimiento:

Sancionador Expediente Número CO/0111/2014.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 25/08/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 16 de septiembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.566/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0237/2014, incoado a don José Luis Plaza Fernández.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Plaza Fernández.

NIF/CIF: 52.368.428-G

Procedimiento:

Sancionador Expediente Número CO/0237/2014.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 28/08/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 12 de septiembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.567/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0350/13, incoado a don Francisco de Asís Ronda González.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco de Asís Ronda González.

NIF/CIF: 52.340.294E

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0350/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, Número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 15 de septiembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.568/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0048/14, incoado a don Francisco José Pozuelo Jurado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco José Pozuelo Jurado.

NIF/CIF: 30.447.064D

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0048/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 15 de septiembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.569/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) expediente número CO/0265/14, incoado a don Esteban Bautista Roldán.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Esteban Bautista Roldán.

NIF/CIF: 52.320.792R

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0265/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.570/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera) expediente número CO/0222/2014, incoado a don José Antonio Nieves Camacho.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Nieves Camacho.

NIF/CIF: 29.612.435-G

Procedimiento:

Sancionador Expediente Número CO/0222/2014.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fe-

cha 12/08/2014.

Núm. 6.573/2014

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 12 de septiembre de 2014. El Delegado Territorial.
Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.571/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente número CO/0366/14, incoado a Grupo Empresarial Innovasur SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Grupo Empresarial Innovasur, SL

NIF/CIF: B-14.984.074

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0366/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 12/08/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 10 de septiembre de 2014. El Delegado Provincial,
Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.572/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) expediente número CO/0373/14, incoado a don Antonio Núñez de la Jara.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Núñez de la Jara.

NIF/CIF: 44.033.267C

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0373/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2014. El Delegado Territorial,
Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0331/14, incoado a don Juan Luis Carmona Hernández.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Juan Luis Carmona Hernández.

NIF/CIF: 26.974.894-B

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0331/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 11/08/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 10 de septiembre de 2014. El Delegado Provincial.
Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.814/2014

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO 107/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Acerado en la margen derecha de la CO-3105 hasta la Barriada de Los Ángeles en Alcolea.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Plazo de ejecución: 5 meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23-452300000.

3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Subasta electrónica: No procede.
 - Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 219.008,27 € (sin IVA). Importe total: 265.000,00 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
- Provisional: No se exige.
 - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
 - Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: No se exige. A los efectos del artículo 74.2 y 65 del TRLCSP: Grupo G "Viales y pistas", Subgrupo 6 "Viales sin cualificación específica", Categoría C "Valor íntegro entre 120.000,00 euros y 360.000,00 euros".
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del PCAP; la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 del PCAP.
 - Otros requisitos específicos: --
 - Contrato reservados: --
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 13 días naturales (al tratarse de un procedimiento de urgencia), contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.
 - Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:
 - Sobre 1. Documentación administrativa: el licitador podrá sustituir la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 TRLCSP (cláusula 13.1 del PCAP) por la declaración responsable que figura en el Anexo II, y los Anexos VI, en su caso, y VII, del PCAP, según Ley 14/2013, de 27 de septiembre (BOE 28 de septiembre de 2013), de apoyo a emprendedores y su internacionalización.
 - Sobre 2. Valoración técnica de la oferta (cláusula 13.2 del PCAP).
 - Sobre 3. Oferta económica y mejoras (cláusula 13.3 del PCAP).
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: Córdoba- 14071.
 - Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.
 - Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax:

- 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.
- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --
 - Admisión de variantes, si procede: --
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
8. Apertura de ofertas:
- Dirección: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: Córdoba-14071.
 - Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre 2) y posteriormente al de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.
9. Gastos de publicidad:
- Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --
11. Otras informaciones:

-La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto y, en caso de resultar preceptiva, la ejecución quedaría condicionada a la obtención de autorización sectorial por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

-Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación provincial.

Córdoba, a 2 de octubre de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.588/2014

Esta Alcaldía, con fecha 24/8/2014 ha dictado el siguiente:

"Decreto

Vistos los siguientes Antecedentes:

Mediante providencia de esta Alcaldía de 17 de junio de 2014 se incoó expediente administrativo para la declaración del incumplimiento de deberes urbanísticos por parte de las sociedades Jardines de Baena SL y Promhorli SL.

Del expediente instruido se desprende que:

I. La mercantil Promhorli SL, con CIF B-14.537.146, es titular del pleno dominio del 20 por ciento de las fincas registrales: 35528, 35529, 35530, 35531, 35532, 35533, 35534, 35535, 35536, 35543, 35544 y 35545.

II. Que la mercantil Jardines de Baena SL, con CIF B-14.709.984, es titular del pleno dominio de la finca registral de Baena número 35540.

III. Se hace constar igualmente en la instancia que como personas o entidades interesadas en el presente expediente constan, en relación con la sociedad Jardines de Baena SL. Lo será la entidad financiera Caja D'Estalvis I Pensions de Barcelona, siéndolo en relación con la sociedad Promhorli SL. La entidad financiera Banco Santander SA, así como don Rafael Serrano Ramírez, con domicilio en calle Nicolas Alcalá, 31 de Baena.

IV. Que en las asambleas extraordinarias de la citada junta de compensación del plan parcial Ronda Norte de Baena celebradas los días 29/5/2013 y 8/8/2013 se acordó liquidar las deudas

de los propietarios morosos, entre los que se encontraban las dos citadas sociedades.

V. Que en otra asamblea extraordinaria de la citada junta de compensación celebrada el día 12/3/2014 se acordó instar a este Ayuntamiento la declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos por parte de las citadas sociedades y la reparcelación forzosa de las parcelas de su propiedad en el ámbito del plan parcial.

VI. Asimismo, en la citada asamblea extraordinaria del día 12/3/2014 se aprobó la liquidación de la deuda de Jardines de Baena SL, que asciende a la cantidad de 233.044,20 €, procedente de la cantidad adeudada a fecha 8/8/2013 más la suma de las derramas del mes de septiembre y noviembre de 2013 (207.731,93 €), más la del mes de enero de 2014 (25.312,27 €).

VIII. En la misma se procedió igualmente a la liquidación de la deuda de Promhorli, SL, que asciende a la cantidad de 182.530,21 €, procedente de la cantidad adeudada a fecha 8/8/2013 más la suma de las derramas del mes de septiembre y noviembre de 2013 (161.017,15 €), más la del mes de enero de 2014 (21.513,06 €).

Considerando que habiéndose notificado individualmente a los propietarios de bienes y derechos afectos la providencia de 17 de junio de 2014, en las fechas que luego se dirán, no se han formulado alegaciones durante el plazo de 15 días concedido:

1. A Promhorli SL, le fue notificado el día 23/6/2014.
2. A Jardines de Baena, 23/6/2014.
3. A Caja D'Estalvis I Pensions de Barcelona el 25/6/2014
4. A Banco Santander, SA el 24/6/2014
5. A don Rafael Serrano Ramírez, el día 27/6/2014.

Visto el artículo 11.d) y b) de los estatutos de la junta de compensación que establece como obligación de sus miembros:

"Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización por los conceptos establecidos por los artículos 113 de la LOUA y 59 y concordantes del Reglamento de Gestión".

Así como la base octava de las de ejecución, al disponer, en consonancia con el artículo 135 LOUA, que:

"La Entidad, por acuerdo de su órgano de administración podrá instar al Ayuntamiento la vía de apremio para exigir a sus miembros el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por aplicar la reparcelación forzosa o solicitar del Ayuntamiento la expropiación al miembro moroso, tal y como se regula en los artículos 129 de la LOUA y 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en beneficio de la Junta, de los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador."

Vistos los artículos 133 LOUA y 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio en cuanto a la afección de las fincas de resultado al cumplimiento del deber de urbanizar.

Considerando que, al contrario que la expropiación forzosa que supondría una importante aportación económica por parte de la junta de compensación como beneficiaria de la misma, la reparcelación forzosa de los terrenos de los miembros incumplidores, con adjudicación a la junta de compensación, una vez deducidos todos los gastos y cargas que le sean imputables, supondría menor quebranto económico, ya que una vez liquidada definitivamente la actuación y conocidos los gastos de gestión y urbanización habidos, se pondrán a disposición de los propietarios reparcelados forzosamente los solares o importes económicos que, una vez deducidos los costes de urbanización correspondientes, puedan resultar.

Visto igualmente los artículos 100.2.f) y 3 LOUA relativos al objeto de la reparcelación forzosa, así como los artículos 25.d) y 23

del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en cuanto a la valoración de las fincas sujetas a reparcelación forzosa, así como los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto por último, el artículo 177.d) LOUA al establecer que serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad las resoluciones dictadas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de actuación.

Considerando que el artículo 21.1 letras j y s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a la Alcaldía las atribuciones para adoptar la presente resolución

He Resuelto

Primero. Declarar el incumplimiento de deberes urbanísticos por parte de las sociedades Promhorli, SL, con CIF B-14.537.146 y domicilio en Llano del Rincón, 15 de Baena, CP 14850, así como Jardines de Baena, SL, con CIF B-14.709.984 y domicilio en calle Historiador Díaz del Moral, 9, CP 14008 de Córdoba.

Segundo. Incoar expediente de reparcelación forzosa de las parcelas incluidas en el ámbito del plan parcial Ronda Norte propiedad de las sociedades Promhorli, SL, con CIF B-14.537.146 y domicilio en Llano del Rincón, 15 de Baena, CP 14850, así como Jardines de Baena, SL, con CIF B-14.709.984 y domicilio en calle Historiador Díaz del Moral, 9, CP 14008 de Córdoba y relacionados en el expositivo de la presente resolución.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, ordenar la publicación de anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Diario Córdoba, debiendo ser notificada individualmente a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y que resultan ser, además de los miembros incumplidores, la entidad financiera Caja D'Estalvis I Pensions de Barcelona, con domicilio en la Avenida de la Diagonal, 621 de Barcelona, CP 08028, la entidad financiera Banco Santander S.A., así como don Rafael Serrano Ramírez, con domicilio en calle Nicolas Alcalá, 31 de Baena.

Cuarto. Recabar del Registro de la Propiedad certificación de la titularidad y cargas de las fincas registrales afectadas y relacionadas en el expositivo del presente.

Quinto. Dar traslado igualmente a la Junta de Compensación para la formulación del correspondiente proyecto de reparcelación forzosa en el plazo de tres meses".

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Baena, a 12 de septiembre de 2014. El Alcalde. PD El Delegado de Urbanismo, Fdo. José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.575/2014

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en el domicilio conocido, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de la interesada que se relaciona para ser notificada por edicto público.

-Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

-Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

-Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación de la interesada en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha nacimiento	N.I.E.
Ionut Cosmin Pirvu	Cuesta Mesones, 10, Bajo-B	15.06.1993	Y-0588094-K
Cristina Enuica	Cuesta Mesones, 10, Bajo-B	24.12.1972	X-8490988-D

Castro del Río, 18 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.342/2014

Relación de vehículos que se encuentran en el Depósito de Vehículos, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (BOE número 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 185, de 3 de agosto).

Segunda. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Expte.	Matrícula	Marca-Modelo	Titular
139/14	CO-6774-AT	Ford Focus	David Muñoz Gómez
41/14	CO-8081-AP	Aprilia Leonardo	Manuel Baños Pérez
142/14	SE-0186-CY	Hyundai Coupe	Ionica Baicu
144/14	CO-8237-AJ	Opel Corsa	Construcciones Coisep S.L.
46/14	C-4871-BKY	Yamaha YS-50	Fco. Javier Carrasco Jiménez
171/14	SE-4817-CW	Citroën Xantia	José Bermúdez Romero
173/14	MU-4264-BM	Renault Express	Norica Preda
90/14	C-7912-BKL	Yamaha Tzr	Grigore Mihai
202/14	C-1226-BMM	Suzuki APX50	Ramona Jiménez Carvajal

217/14	B-2456-MD	Seat Toledo	José Molina Granados
20/14	C-8418-BTL	Yamaha CS-50	Israel Navas Montero
233/14	Carruaje	De Caballos	Francisco Lindo Martínez
61/14	CO-9724-AL	Opel Astra	Concepción Molero Herrador
262/14	CO-4185-W	Volkswagen Golf	Pedro Antonio López Hervás
266/14	Bicicleta	JL-WENTI	Sin Datos
75/14	CO-1508-P	Ford Transit	Anghel Mihai
C.C.7/14	1528-DTP	Renault Megane	Francisco Moreno Hidalgo
C.C.9/14	6380-GCX	Seat Ibiza	Manuel Aranda Calonge
C.C.10/14	C-1645-BRN	Motor RX Racing	Antonio González Vilchez
A-15/14	BX-120-CR	Ford Transit	Canuso F/N Giuliano
A-16/14	C-4076-BCZ	Honda SZX-50	Abdelmajid Abdel Kamel
A-17/14	1212-FJW	Renault Kangoo	Jaime Salvador Ripoll
A-18/14	7857-CRF	Renault Kangoo	Alfonso Colomino de Diego
A-19/14	6676-FHB	Mercedes 300-E	Seinjou Si
A-22/14	CO-3373-AF	Ford Fiesta	Nelson del Río Garces
A-23/14	1966-CMX	Ford Focus	Hv Group S.L.
A-24/14	V-6969-GP	Nissan Almera	Yorik Seall Barrillon
A-25/14	8023-GFM	SYM 125	Javier Sánchez García
A-26/14	CO-2151-AU	Ford Escort	Natalio Lozano Pérez
A-27/14	CO-8559-AN	Mercedes 300	Juan Pedraza Platero
A-28/14	CO-5205-AF	Bmw 318	Refrigerados Lacteos S.A
A-29/14	CO-3552-AJ	Ford Escort	Gestalinnox S.L.
A-30/14	AG-114-ZG	Citroën Jumpy	Amraoui de Mustapha

Córdoba, a 2 de septiembre del 2014. La Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad y Vía Pública, Fdo. Carmen Sousa Cabrera.

Núm. 6.577/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del RD número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo de Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Aluminios y Metales de Córdoba SL (expediente 2014047260) y termina con Zawierucha Anna (expediente 2014027609).

Córdoba, a 19 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, delegación por Decreto 5029 de 29 de mayo de 2014, Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	12/09/2014	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 032/14	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA IMPORTE
B14505937	ALUMINIOS Y METALES DE CORDOBA S.L.	2014047260 60,00
05929238E	ARCEDIANO MONESCILLO DAMASO	2014048250 200,00
30212628N	BRAVO MARTIN LUCIA	2014047270 30,00
30986623B	CABANILLAS LUQUE ANA MARIA	2014049170 200,00
25306770P	CAMPOS PRIETO GABRIEL	2014047040 30,00
B14753578	CENTER INMOBILIARIO DE COR DOBA CG	2014048740 60,00
79022123B	CUCHARERO PACHECO DOMINGO JAVIER	2014047490 60,00
30947218M	DELGADO SANCHEZ RAFAEL ANTONIO	2014049180 200,00
B14748420	GALA GESTIONES FINACIERAS SL	2014048670 60,00
B14600498	GALLERY VIAJES SL	2014049520 200,00
30828429B	GARCIA LOPEZ RAFAEL	2014047340 60,00
A28061737	GE MEDICAL SYSTEMS ESPAÑA SA	2014049370 200,00
45735188X	GONZALEZ ENRIQUEZ RAFAEL	2014047150 60,00
30499594F	GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	2014047070 60,00
30788561W	HABA RUBIANO ANTONIO DE LA	2014025630 200,00
30946399Z	HEREDIA FERNANDEZ DANIEL	2014046940 200,00
B02539096	HOTELERIA MOVIL MT SL	2014043860 200,00
30796155Y	ILLANES LEIVA RAUL	2014047230 60,00
B14062863	JAYQUESA SL	2014048640 60,00
80148076E	JIMENEZ LARA JUAN ANTONIO	2014047680 200,00
X9738299F	KUCHARSKI ZOZISLAW ADAM	2014048430 200,00
28732714X	LEON PRADOS JUAN ANTONIO	2014048900 60,00
B14573893	LIMPIEZAS GUADALIMP SURL	2014048870 60,00
30968295Z	MANZANO FLORES JOAQUIN	2014048340 200,00
45740593X	MARQUEZ FLAMIL FRANCISCO JOSE	2014048500 200,00
45887070T	MARTIN GARCIA MARIA CARMEN	2014048950 30,00
X00417999	MIHAI VARILE	2014047750 200,00
B14840656	MONTAJES ELECTRICOS EL RAYO SL	2014048190 200,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014048910 60,00
46074131W	ORTEGA CANTOS EDITH DEL ROCIO	2014049270 200,00
30954255G	PINO AGUILAR PEDRO RAFAEL	2014047670 200,00
46272909Z	PISCO MONTENEGRO AURELIO ELIAS	2014049220 200,00
47001444R	RODRIGUEZ ALONSO ROSA MARIA	2014047540 200,00
51686928V	ROSALES BOCANEGRA MONICA	2014047050 60,00
30792355R	SAAVEDRA SERRANO ANTONIO JOAQUIN	2014047560 200,00
X1382914Q	SALAMINI BENEDETTA	2014023460 200,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2014048790 60,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUND NASRIN	2014047020 60,00
80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	2014047350 30,00
44352961Z	URENDEZ MEDINA JULIO CESAR	2014046730 200,00
30792040P	VALERO VALENZUELA MANUEL	2014047310 60,00
30804280N	ZAFRA VIVAS MARIA JESUS	2014049320 200,00
X4092800L	BARRE LOPEZ ENAROCIO	2014049331 200,00
30017422F	CAÑERO MORENO FRANCISCO	2014048881 60,00
30790760Q	CABALLERO RUIZ MAYA CRISTINA	2014047031 30,00
30787866C	CADENAS DE LLANO NARANJO MARIA DOLO	2014049041 30,00
30481207C	CARMONA BERNAL FRANCISCA	2014049141 200,00
30810533D	CARMONA CAÑETE ROSARIO	2014047361 30,00
B14753578	CENTER INMOBILIARIO DE COR DOBA CG	2014048741 60,00
30817707F	COBOS TORRES MANUEL	2014048781 60,00
30977712R	CORTES MANZANO FELISA	2014049101 200,00
79022123B	CUCHARERO PACHECO DOMINGO JAVIER	2014047491 60,00
78951455G	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	2014048951 60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014048671 60,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014049151 200,00
33518622D	FUENTE RODRIGUEZ CONSUELO DE LA	2014048431 200,00
30528041A	GARCIA MURGADO MARIA YOLANDA	2014047301 60,00
35395561X	GARCIA VILA RAMIRO	2014049281 200,00
48874428A	GRACIA NAVAS INES	2014048221 200,00
35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	2014047321 60,00
44352778S	HERRERA MERCHAN LOURDES	2014048651 30,00
B14884431	INICIACOR EN CORDOBA S L	2014047341 60,00
30810945F	JIMENEZ BELMONTE JORGE	2014048961 60,00
30801870V	MARQUEZ MUÑOZ MARINA PETRA	2014047391 60,00
30536414G	MARTINEZ SANTAELLA FRANCISCO JOSE	2014048331 200,00
30945496P	MORENO CARMONA ENRIQUE	2014047531 200,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014048911 60,00
44368666X	PALACIOS DOMINGUEZ ARTURO	2014048251 200,00
44355138Y	PELAYO GARRIGOS JUAN	2014049431 200,00
31003895X	PERALBO DE LA CERDA RAFAEL DAVID	2014047971 200,00
25988380J	PLANTON MENDOZA RAFAEL MIGUEL	2014048601 60,00
B14920516	RAPID ORO SL	2014048441 200,00
30941910X	RODRIGUEZ ESPINOSA ANTONIO	2014047641 200,00
30489645V	RODRIGUEZ REPULLO FRANCISCA	2014048761 30,00
30818789P	SEGOVIA FIERRES FRANCISCO JAVIER	2014049311 200,00
B78983681	TAPICERIAS VALCARCEL SL	2014049341 200,00
80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	2014047351 30,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014049061 60,00
50605741Z	ALGAR MEDINA ANTONIO JOSE	2014025792 200,00
B14719447	AUTOMOVILES HERNANDEZ MAGDALENO SL	2014047682 200,00
25052827P	BIECHY BALDAN JUAN LUIS	2014048862 60,00
45885492D	CARRILLO GOMEZ ANTONIA	2014048932 30,00
44368251D	CONDE ROSA DAVID	2014047772 200,00
79022123B	CUCHARERO PACHECO DOMINGO JAVIER	2014047492 60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014048672 60,00
30528041A	GARCIA MURGADO MARIA YOLANDA	2014047302 30,00
30970896Q	GENIL RUIZ JOSE MARIA	2014049102 200,00
30787845E	GIRALDO FERNANDEZ FRANCISCO	2014049412 200,00
45745275T	GOMEZ GARCIA PAULA	2014047312 30,00
44372772E	GONZALEZ JIMENEZ JOSE RAMON	2014048912 30,00

44352778S	HERRERA MERCHAN LOURDES	2014048652 30,00
30793982H	JIMENEZ IGLESIAS ANGEL	2014047092 60,00
30038697F	MENGBAR CABALLERO JOSE	2014049012 30,00
30519000R	MESA RAMOS JESUS FRANCISCO	2014048872 60,00
30408449B	MORENO MARTINEZ MANUEL	2014047422 60,00
77381970B	MORENO REYES SARA	2014049512 200,00
30966141E	MOYA CORRALIZA Mª JOSE	2014048582 60,00
26970401A	NAVEA COLODRERO ISIDRO JESUS	2014049052 30,00
30539675E	NIETO VILLAFRANCA ANTONIO	2014049532 200,00
Y0638870J	PAROLE ION	2014048432 200,00
30810787X	PICCHI CARMONA ALBERTO	2014049142 200,00
28425396H	PONCE SEGUNDO AURORA	2014049172 200,00
B1470353Z	PROYECTOS Y ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	2014048722 60,00
30837094M	RIOS VALVERDE MARIA JOSE DE LOS	2014908802 600,00
30489645V	RODRIGUEZ REPULLO FRANCISCA	2014048762 60,00
44369127B	RUIZ REPULLO JUAN	2014049432 200,00
X3001109T	SOCK . YATTA	2014047602 200,00
B1435293A	TALLERES LUQUE MORA SL	2014048642 60,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014049062 60,00
X3445575Z	YEPES HINCAPIE LUIS ALONSO	2014047922 200,00
B14332977	A B C ROTULOS LUMINOSOS SL	2014049293 200,00
50760200M	ALONSO-VILLALOBOS BUADES MERCEDES	2014021953 300,00
30514785H	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	2014029753 200,00
B14462253	ANDYBECO SL	2014048943 60,00
30983127B	ANTRAS LOPEZ JOSE MARIA	2014047203 60,00
30836611M	BARASONA LEON ASUNCION DEL PILAR	2014049043 60,00
30802954C	BARRERA RAMOS PEDRO JOSE	2014049113 200,00
X3563477H	CALLE LEYTON ALEXANDRA AZUCENA	2014048453 200,00
46272913H	CAROLINA SOUZA SOLANGE MARIA	2014049313 200,00
30081049Q	CUADRADO CAPILLA PABLO	2014048613 30,00
44351511J	ESCOBAR GALVEZ ESTHER	2014048353 200,00
05878429C	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	2014049083 200,00
33267324D	FERNANDEZ FERNANDEZ VIDAL RAMON	2014047673 200,00
30481075A	FRIAS SARMIENTO JOSE	2014047543 200,00
30513299G	GARCIA PASCUAL PEDRO JOSE	2014047923 200,00
74881978G	GARCIA SALCINES ENRIQUE	2014048463 200,00
B14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	2014048683 60,00
30434991B	GOMEZ PORRAS MIGUEL ANGEL	2014047153 30,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014048783 60,00
30798887R	GONZALEZ DIAZ ANTONIO	2014048383 200,00
35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	2014048883 60,00
47207759Y	GUERRA GALLARDO ANTONIO MIGUEL	2014021653 200,00
76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014048953 60,00
26976435B	HIGUERAS CAÑETE VERONICA	2014043803 200,00
30804088G	HOYO LOPEZ JUAN CARLOS	2014049433 200,00
A14646350	INMOBILIARIA GEC QUERMES SA	2014047283 60,00
B14684583	JACASI MARQUETING SL	2014047323 60,00
75756683L	LEAL MORENO VERONICA	2014048523 60,00
31980520D	LEDESMA GAVIRA JUAN	2014044093 200,00
30829594A	LOPEZ DEL RIO DAVID	2014048853 60,00
J41791153	MARTINEZ IBAÑEZ REPRESENTACIONES SC	2014048653 60,00
30976747W	MELGAR JIMENEZ ALBARO	2014047703 200,00
44352758H	MONTES CASCALES MIGUEL ANGEL	2014047643 200,00
45946883J	MORENO PEREZ CARLOS	2014020253 100,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014047343 30,00
30957796A	MURES RUIZ FRANCISCO	2014048143 200,00
42840216W	NAVARRO LARREA INMACULADA	2014048663 60,00
26970401A	NAVEA COLODRERO ISIDRO JESUS	2014049053 60,00
30408188A	OJEDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	2014048763 30,00
80167633Y	ONIEVA DORTA YERAY	2014017433 200,00
49506666V	PASCUAL PEREYRA KARINA ALEXANDRA	2014048193 200,00
30974982P	RODRIGUEZ LARA JOSE ANTONIO	2014049513 200,00
30395857T	RUMBEO FERNANDEZ FRANCISCO ANGEL	2014049383 200,00
30488494Q	SEOANE PEINADO JOSE ANGEL	2014048073 200,00
44350989C	SERRANO JIMENEZ ROSA MARIA	2014047373 60,00
Y0885066V	TINEDO REQUESENS M ALEJANDRO DL TR	2014047493 30,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014047483 60,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014049063 60,00
X9346609F	VADUVA PALESTINA	2014049343 200,00
04176606J	ABAD SANCHEZ EVA MARIA	2014048754 60,00
30831347P	ABELLA CRESPO SERGIO	2014046744 200,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014048974 60,00
30966279E	ALARCON CARO EVA MARIA	2014047314 60,00
30046062N	ALBA GARCIA FRANCISCO	2014047594 200,00
78685595L	ALMANSA PARRA PEDRO	2014048454 200,00
30812719X	ALONSO PAEZ MANUEL	2014047014 60,00
X1091786E	BELLID . NOUREDDINE	2014048204 200,00
75417907K	BORRUECO GUERRERO GERARDO	2014048434 200,00
74906187V	BRIEVA HERRERO MARIA TERESA	2014048094 200,00
B1431997A	BRILLO CORDOBS SL	2014048914 60,00
30503008R	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2014047214 60,00
X6707124W	CAMUENDO ARIAS ABEL DAVID	2014047844 200,00
30520652C	CASTILLO DEL OLMO ILDEPONS DEL	2014047364 60,00
30540573T	CASTRO CRUZ CONDE LUCIA DE	2014047584 200,00
44367476Q	CECILIA CORDOBA MARIA DEL CARMEN	2014047514 200,00
30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2014047344 30,00
B81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	2014047414 60,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014049104 200,00
30503847M	FERNANDEZ SILLERO JUAN JOSE	2014048464 60,00
30989815Y	GALLEGO PEREZ JUAN C.	2014047984 200,00
45889260M	GARCIA GONZALEZ MARIA ELISA	2014048144 200,00
45943197F	GARRIDO RODRIGUEZ ALVARO RAFAEL	2014048634 60,00
B1484232Z	GESVISUR RIVERA DEL GENIL SL	2014047124 60,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014048784 60,00
45744970V	HILENE GALAN LAUREANO	2014047334 30,00
B14684583	JACASI MARQUETING SL	2014047324 60,00
30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	2014048554 60,00
X6259942D	JOSEPH ADOLPHE ALAIN ALBERT	2014047934 200,00
09030613P	KHMLICHI ABDESSAMAD EL	2014047034 30,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

44353883Q	LUQUE ARRANZ MANUEL	2014047644	200,00	34023772X	BARBANCHO CORNEJO JUAN MIGUEL	2014047917	200,00
30530901B	MUÑOZ OSUNA FRANCISCO	2014048924	30,00	33914813X	BARBANCHO PEREZ JUAN MIGUEL	2014048807	60,00
42840216W	NAVARRO LARREA INMACULADA	2014048664	30,00	30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	2014048997	30,00
30805163K	OSCAR ALFEREZ PERALES	2014020264	300,00	46272913H	CAROLINA SOUZA SOLANGE MARIA	2014049507	200,00
48867272R	PARRAS REJANO JOSE DAVID	2014047204	60,00	B14888846	CONSTRUCCIONES VALLECOR SLU	2014043637	200,00
29934977V	PLAZA PENALVA ENCARNACION	2014047554	200,00	30482224W	CONTRERAS GARCIA RAFAEL MARIA	2014047057	60,00
B14703532	PROYECTOS Y ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	2014047164	60,00	B14756621	EXPLORACIONES AGROMONTILLA SL	2014047207	60,00
75472680C	RASERO CORDON JESUS	2014048944	60,00	30533330W	EXPOSITO CASTRO CARMEN	2014048887	30,00
28625857B	RIDAO PORTILLO JOSE	2014049224	200,00	44370364Y	FERNANDEZ ARIAS Mª DEL CARMEN	2014048987	30,00
30807065Z	SANCHEZ GARCIA JOSE	2014048044	200,00	28589053F	FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	2014048607	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014048975	60,00	44366130G	GALAN GALAN VIRGINIA	2014049007	60,00
B14971808	AGROSEG RURAL CORREDURIA D E SEGURO	2014048355	200,00	34015635S	GALLARDO JIMENEZ ANTONIO	2014028557	500,00
30066580Z	AGUILERA VALVERDE PEDRO	2014047525	200,00	30948942G	GARCIA MARTINEZ SILVIA MARIA	2014048877	30,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2014048645	30,00	48479415S	GARCIA NAVARRO CARLOS	2014049067	60,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2014047105	60,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014047227	60,00
F14906234	ARI MAQUINARIA SCA	2014048515	200,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014048787	60,00
X2079899D	BAGDASARIAN . SERGIU	2014048435	200,00	47286480K	GONZALEZ GARCIA MARIA ELISA	2014022787	200,00
30822836F	CAMACHO MORENO ANTONIA	2014047375	60,00	B14710511	GRUPO OOG BUILDING PROYECT Y SERVI	2014048777	30,00
45889821Z	CAMACHO ROMERO JONNATAN	2014048065	200,00	74669206M	GULLIVER ACEVEDO ZACARIAS	2014043727	200,00
29905238V	CEPAS REYES LAZARO	2014047205	60,00	YA1458035	KATIA FRANCHI	2014046817	200,00
30515860N	CLERICO DORADO MARIA SOLEDAD	2014048685	60,00	B14398283	LAUREANO WIZNER SL	2014049177	200,00
B14104707	COMERCIAL SEYCO S.L.	2014049115	200,00	30547317M	MORENO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	2014049527	200,00
30946679H	DIEZ GARCIA JOSE MARIA	2014048945	30,00	29839439K	MUÑOZ ARENAS ANTONIO	2014049127	200,00
30828529L	GARCIA LOPEZ MARIA DEL PILAR	2014047325	30,00	45885351Y	MUÑOZ JIMENEZ ESTEFANIA	2014048167	200,00
B14842322	GESVISUR RIVERA DEL GENIL SL	2014047125	60,00	B14785760	MULTISERVICIOS HOGAR PZ LEIVA SL	2014049307	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014048785	60,00	X4786604M	OLIVA LOPEZ JORGE	2014048197	200,00
30519137T	HILINGER ADAME JUAN CARLOS	2014044035	200,00	30500076Y	PADILLA ESPINO ANGEL	2014047587	200,00
45735579X	HINOJOSA BELMONTE ROSA MARIA	2014048085	200,00	30820526C	PEDRAZA PERICET LUIS	2014048087	200,00
30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	2014048555	60,00	X5609157D	PINEDA BLANCA CECILIA	2014048447	200,00
30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	2014047025	60,00	30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2014047927	200,00
J14751622	LA ALBERQUILLA DE CASTILLO ANZUR	2014048715	60,00	30828939S	RAYA LOZANO ANTONIO MARIA	2014049387	200,00
30532179R	LOPEZ RODRIGUEZ DAVID	2014047595	200,00	30789984E	RODRIGUEZ ALARCON JOSE LUIS	2014023727	200,00
30412148F	MAROTO MANTAS MARIA LUISA	2014047445	30,00	30799783T	RODRIGUEZ VILLALBA Mª YOLANDA	2014048747	60,00
28866160X	MORAZA RECACHA RAMIRO	2014021855	200,00	30812733R	RUIZ GOMEZ ANTONIO	2014047557	200,00
30465496H	MORENO MARTINEZ DOLORES	2014048915	60,00	19503462Z	SAEZ MARTINEZ RAFAEL ANGEL	2014028237	200,00
33971677X	MULERO MOLINO FRANCISCO JOSE	2014047535	200,00	32050821E	SALAZAR ORDOÑEZ MELANIA	2014041127	200,00
30957796A	MURES RUIZ FRANCISCO	2014048205	200,00	30998811D	SANCHEZ CARMONA JUAN	2014048337	200,00
30178733L	NAVARRO INFANTE MARIA REMEDIOS	2014049135	200,00	08977547A	SANZ VARGAS RAFAELA MARIA	2014048767	30,00
46074131W	ORTEGA CANTOS EDITH DEL ROCIO	2014049375	200,00	X5582128M	SOBEIDA SEGURA OLIVO SARA	2014048517	200,00
46074131W	ORTEGA CANTOS EDITH DEL ROCIO	2014049335	200,00	30955747R	VARGAS MERINA DAVID	2014046847	200,00
44354634P	ORTIZ MARISCAL CESAR MIGUEL	2014049145	200,00	B14948715	ALTAIR TEBA SL	2014048548	60,00
30970536R	PUERTO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN	2014049315	200,00	77537973M	ARANDA DEL PRADO IGNACIO	2014027808	200,00
30809323H	RANCHAL MORENO ANTONIO	2014048895	30,00	X6686288G	BAYOU . MOHAMED	2014044228	200,00
30529862F	REYES REGALON JOSE ANTONIO	2014046825	200,00	44374762B	CAÑETE SANCHEZ DE PUERTA ELENA	2014049308	200,00
Y2555109F	RUHM SYKIVA BRIGITTE	2014049325	200,00	30998524K	CABELLO CUESTA ALVARO	2014046748	200,00
30947565F	SANCHEZ CID MANUEL ANTONIO	2014048845	30,00	30943452B	CARRILLO CARBALLO AMELIA	2014048718	60,00
09384732L	TRESGUERRAS HERNANDEZ FRANCISCO VIC	2014037505	200,00	00351923T	COCA SERRANO JUAN JOSE	2014048598	60,00
30977282P	VELASCO RODRIGUEZ CELIA MARIA	2014047515	200,00	30409003J	DIAZ USANO ANGELICA MARIA	2014049378	200,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014048976	60,00	B14725568	DISLACOR SL	2014047068	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014047396	60,00	B14756621	EXPLORACIONES AGROMONTILLA SL	2014047208	60,00
29976774T	ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO(HEREDEROS)	2014048766	60,00	40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014049408	200,00
B14505937	ALUMINIOS Y METALES DE CORDOBA S.L.	2014048816	60,00	30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2014047278	60,00
30814128Q	ALVAREZ MAYA MIGUEL ANGEL	2014047566	200,00	30001992X	GARCIA LORENTE RAFAEL	2014908598	600,00
78588232S	ALVAREZ MEDINA ANGEL GABRIEL	2014049246	200,00	30948942G	GARCIA MARTINEZ SILVIA MARIA	2014048878	60,00
B06324248	ANEVINIP SL	2014047586	200,00	B14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	2014047048	60,00
33388268L	APARICIO RUIZ JUAN MANUEL	2014022596	200,00	B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014048528	60,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2014047106	60,00	45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2014047218	30,00
B14071526	CARNES MEZQUITA SL	2014049386	200,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014047228	200,00
34064393J	CUMBRERA GARCIA JOSE	2014022356	200,00	X9584176F	ION CRIZANTA	2014046998	200,00
B91421990	D C INGENIERIA Y CONSULT. AGRARIA S	2014048966	60,00	X4238230C	KARLOV GANKOV AVAYLO	2014048288	200,00
X5650972X	EL KADIRI ABDELKEBIR	2014049316	200,00	48909719N	LUCAS LEON Mª ISABEL	2014048848	30,00
30533331A	FERNANDEZ ALMAGRO Mª JOSEFA HROS.	2014048066	200,00	13922528F	MARTINEZ GARCIA JUAN MANUEL	2014022208	200,00
30810423Z	FERNANDEZ RAMOS MARIA JOSE	2014047896	200,00	24783394C	MARTINEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA	2014047318	60,00
44357110T	GALAZO DOBLARE ISAAC	2014049256	200,00	30536414G	MARTINEZ SANTAELLA FRANCISCO JOSE	2014047408	60,00
30948942G	GARCIA MARTINEZ SILVIA MARIA	2014048876	30,00	30987227V	MARTOS MUÑOZ MARIA DEL MAR	2014049228	200,00
44356851V	GASCA COLLADO MARTA	2014047466	60,00	30735889T	MAYA SANCHEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	2014049038	30,00
B14842322	GESVISUR RIVERA DEL GENIL SL	2014047126	60,00	52350486W	MEJIAS GARCIA MARIA AUXILIADORA	2014048948	30,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014048786	60,00	30043812Q	MEJIAS POZO MANUELA	2014047758	200,00
30411368D	GONZALEZ MONTERO RAFAELA	2014048576	60,00	44358544P	MOYA BELLOSO EDUARDO	2014048858	60,00
08703345F	GONZALEZ RAMOS ELENA	2014048366	200,00	30791966A	NAVAS MUÑOZ LUIS IGNACIO	2014047128	60,00
46862854D	GONZALEZ VICENTE JONATHAN	2014023066	200,00	44356149M	POYATO CASTON SILVIA	2014047288	60,00
30472583K	HERNANDEZ DE TAPIA GLORIA	2014048566	60,00	30407645N	RODRIGUEZ PINO ENRIQUE	2014048658	60,00
32734167S	HERRERA GOMEZ JOSE	2014048516	200,00	18946453L	SABADO VAQUER JOSE VICENTE	2014022298	200,00
30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	2014048556	60,00	53597977L	SANTIAGO CAMACHO MANUEL	2014049398	200,00
30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	2014047026	60,00	44352033Y	VALLEJO RODRIGUEZ CARLOS	2014049508	200,00
30963335E	LOPEZ MARTINEZ VANESSA	2014047526	200,00	30522414B	AGUILERA CASTRO JOSE	2014048888	30,00
X2923232R	LORENZ . ERWIN	2014043976	200,00	B14948715	ALTAIR TEBA SL	2014048549	60,00
30535399R	MARTINEZ MOLINA MARIA CARMEN	2014046876	200,00	B1459633Z	ANTOMAVI, S.L.	2014048069	200,00
30460011F	MARTINEZ MONTALBAN ISABEL	2014047366	30,00	14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2014047419	60,00
30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	2014047436	60,00	X7330099E	BOLAÑOS MADRIGAL MARIA ELENA	2014027879	200,00
30178733L	NAVARRO INFANTE MARIA REMEDIOS	2014048886	60,00	30503008R	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2014048769	60,00
X3256127V	PAN ZHONGMIN	2014049336	200,00	30516853Q	CAMPOS RUFIAN ANGEL	2014048369	200,00
30993490R	PAVON FERNANDEZ GEMA MARIA	2014049056	60,00	44352555E	CASTILLO CANALEJO ANA MARIA	2014049059	60,00
30441019J	PEREZ LOPEZ MANUEL	2014048196	200,00	44373237G	CODES MENDOZA MARIA DOLORES	2014049309	200,00
30055725S	POZO MORENO URBANA	2014048376	200,00	52565453G	CRIAIDO GUERRERO JOSE ANTONIO	2014048739	60,00
30970536R	PUERTO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN	2014049406	200,00	B9731062T	DESED MARE NOSTRUM SL	2014048649	60,00
30443673E	RIVAS BARRANCO JOSE MARIA	2014048586	60,00	40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014048839	60,00
30495322J	RODRIGUEZ GARCIA MARIA DOLORES	2014048096	200,00	30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2014048829	60,00
30812733R	RUIZ GOMEZ ANTONIO	2014047276	60,00	B14600498	GALLERY VIAJES SL	2014049099	200,00
08977547A	SANZ VARGAS RAFAELA MARIA	2014047206	60,00	B14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	2014048589	60,00
X8218677H	SARANSIG SERGIO EDISON	2014048446	200,00	B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014047009	60,00
30491762H	SOLOMANDO PAEZ MARIA JESUS	2014048736	30,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014047229	60,00
30959011E	TRILLO CHAPARRO FRANCISCO JAVIER	2014049096	200,00	46548079N	GUERRERO CHAPARRO JUAN MIGUEL	2014049269	200,00
30954009B	VELASCO RODRIGUEZ MARIA	2014047506	200,00	B14398283	LAUREANO WIZNER SL	2014048459	200,00
B14848501	ABETO PUBLICIDAD SL	2014047087	60,00	B14573893	LIMPIEZAS GUADALIMP SURL	2014048869	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014047397	60,00	30508548Z	LOPEZ GUERRERO JOSE EMILIO	2014047299	60,00
B14948715	ALTAIR TEBA SL	2014048547	60,00	30983707Q	LOPEZ LATORRE ANA MARIA	2014048339	200,00
B14505937	ALUMINIOS Y METALES DE CORDOBA S.L.	2014048817	60,00	30798577J	MALDONADO NAVARRO JOSE MARIA	2014048749	60,00
30500252K	ARENAS SANCHEZ ANTONIO	2014046877	200,00	24783394C	MARTINEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA	2014047319	60,00

30060949H MARTINEZ PRADAS MANUEL	2014047389	60,00
30815761Q MARTINEZ TOLEDANO EVA MARIA	2014049429	200,00
30949462H MONTIJANO HERRERA MARIA SOLEDAD	2014047989	200,00
30987433Q MORENO LOPEZ INMACULADA CONCEP	2014047409	60,00
30967489J MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014048909	30,00
30974317X NAVARRO CASTRO MIGUEL A.	2014047749	200,00
30539675E NIETO VILLAFRANCA ANTONIO	2014049109	200,00
B0138441I PANJAB CONSTRUCCIONES SL	2014049329	200,00
44356149M POYATO CASTON SILVIA	2014047289	60,00
30778175N SANCHEZ DE MIGUEL ANA	2014048629	60,00
X8218677H SARANSIG SERGIO EDISON	2014047549	200,00
30994627B SERRANO MOLLEJA JORGE	2014048789	60,00
911107016 ZAWIERUCHA. ANNA	2014027609	200,00

Núm. 6.745/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos número 7338, de 6 de agosto de 2014, PD El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda (Decreto número 7064 de 29 de julio de 2014), se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Gestión de Ingresos, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con

voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones. realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con en dos fases:

7.1 Primera fase:

Méritos de carácter general:

7.1.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

-Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

-Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

-Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

-Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

-Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfec-

cionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a los cursos impartidos.

7.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

7.2 Segunda fase:

Meritos Específicos:

7.2.1 Memoria: Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Se valorará atendiendo, en todo caso a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración. Esta memoria deberá contener un mínimo de 15 folios y un máximo de 25, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

7.2.2 Entrevista: versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y presentarán y defenderán la memoria, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular las preguntas que consideren sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas así como la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos específicos, entrevista y memoria, se calificarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración de la memoria y la entrevista será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse aquellas las que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

En caso de empate, para dirimirlo, se acudirá en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, méritos específicos, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate en el concurso Ordinario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos de carácter General para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 12 de agosto de 2014. La Directora General de Recursos Humanos. (PD. Decreto número 7064 de 29 de julio de 2014). El Teniente de Alcalde de Cultura, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

ANEXO I

Código: 3160

Denominación: Jefe/a Departamento de Gestión de Ingresos

Número de puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-1

Complemento Específico/2014: 21.191,22 €

Nivel Complemento Destino: 25

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial

- Subescala: Técnica. Técnica

- Clase: Superior

- Categoría: TAG. TAE

- Titulación: Licenciado/a Universitario/a

Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 6.850/2014

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de varias Ordenanzas municipales para 2015.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente a efectos de presentación, en su caso, de cuantas alegaciones estimen pertinentes, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente en caso de no producirse aquéllas.

Fernán Núñez, a 2 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Núm. 6.851/2014

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto mediante el expediente de crédito extraordinario 28/14, financiado con una baja por anulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, a 2 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.841/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, el expediente número 3-12/2014, sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2014, modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones de créditos en otras partidas, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hinojosa del Duque, 3 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.562/2014

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. La aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Entidad de Conservación "Llanos de Jarata", promovidos por dicha entidad, según el texto definitivo obrante en el expediente de su razón.

2º. La publicación de acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación a la entidad promotora del expediente.

3º. Dar cuenta del acuerdo que se adopte, junto con un ejemplar de los estatutos modificados, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradas para su debida constancia".

Contra el presente acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículos, 8; 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio; sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Montilla, a 23 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 6.589/2014

Habiéndose solicitado por doña María Antonia Ramírez Zamora, con DNI número 75.658.636K, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Enrique, Fila 5ª, Número 13, que figura a nombre de don Joaquín Ramírez Zamora, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, a 23 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.564/2014

Por resolución número 1729, el Sr. Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2014, resolvió sobre el siguiente asunto:

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de doña Ana María Martínez Benítez y doña Dé-

bora Domínguez Molina y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día cuatro de octubre de dos mil catorce a las 13:30 horas en este Ayuntamiento, en la Concejal de esta Corporación doña Rocío Soriano Castilla.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 17 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.582/2014

Anuncio de adjudicación del lote 1 y 16 del expediente de enajenación de 11 viviendas libres y 10 plazas de garaje situadas en la calle feria número 25, con indicación del plazo para la formalización en escritura pública, declarando desierto el resto de lotes.

1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de Urbanismo.

c) Número de Expediente GEX 666/2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palma-delrio.es

2. Objeto del Contrato, Tipo de Licitación y Valor Estimado del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Privado

b) Descripción del objeto y presupuesto de licitación: Enajenación por lotes de 11 viviendas libres y 10 plazas de garaje situadas en la Calle Feria número 25 de la ciudad de Palma del Río, propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo siendo su descripción y tipo de licitación el siguiente:

Viviendas	Superficie Útil	Precio (sin IVA)
Lote 1: F.R. 24048. Nº 1 Planta Baja	36,67 m ²	38.503,50 €
Lote 2: F.R. 24049. Nº 2 Planta Baja	47,55 m ²	49.927,50 €
Lote 3: F.R. 24050. Nº 3 Planta Baja	48,92 m ²	51.366,00 €
Lote 4: F.R. 24051. Nº 4 Planta Baja	63,47 m ²	66.643,50 €
Lote 5: F.R. 24052. Nº 5 Planta Primera	47,40 m ²	49.770,00 €
Lote 6: F.R. 24053. Nº 6 Planta Primera	58,81 m ²	61.750,50 €
Lote 7: F.R. 24054. Nº 7 Planta Primera	53,09 m ²	55.744,50 €
Lote 8 F.R. 24055. Nº 8 Planta Primera	59,75 m ²	62.737,50 €
Lote 9: F.R. 24056. Nº 9 Planta Primera	55,73 m ²	58.516,50 €
Lote 10: F.R. 24057. Nº 10 Planta Ático	52,91 m ²	55.555,50 €
Lote 11: F.R. 24058. Nº 11 Planta Ático	79,41 m ²	83.380,50 €
Garajes	Superficie Útil	
Lote 12: F.R. 24038. Nº 1 Planta Sótano	14,91 m ²	9.281,48 €
Lote 13: F.R. 24039. Nº 2 Planta Sótano	16,46 m ²	10.246,35 €

Lote 14: F.R. 24040. Nº 3 Planta Sótano+Trastero nº 7	28,77 m ²	17.909,33 €
Lote 15: F.R. 24041. Nº 4 Planta Sótano	19,48 m ²	12.126,30 €
Lote 16: F.R. 24042. Nº 5 Planta Sótano	13,21 m ²	8.223,23 €
Lote 17: F.R. 24043. Nº 6 Planta Sótano	20,51 m ²	12.767,48 €
Lote 18: F.R. 24044. Nº 7 Planta Sótano	17,45 m ²	10.862,63 €
Lote 19: F.R. 24045. Nº 8 Planta Sótano	13,20 m ²	8.217,00 €
Lote 20: F.R. 24046. Nº 9 Planta Sótano	14,13 m ²	8.795,93 €
Lote 21: F.R. 24047. Nº 10 Planta Sótano	13,67 m ²	8.509,58 €

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación y Formalización en Escritura Pública del Lote 1 y 16:

a) Fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 meses desde la notificación de la adjudicación.

c) Adjudicataria: Doña Marisol Almenara Marín del Lote Número 1 Finca Registral Número 24048, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Uno Planta Baja al precio de 38.503,50 euros, fijado como precio de licitación, más IVA y Lote Número 16 Finca Registral Número 24042, Plaza Garaje señalada con el número Cinco Planta Sótano al precio de 8.223,23 euros, fijado como precio de licitación, más IVA.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Licitación de forma conjunta a un Lote de Vivienda y un Lote de Plaza de Garaje.

5. Declara Desierto por Falta de Licitadores los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21.

Palma del Río, a 16 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.578/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba, a 22 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28296

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/9739	26971625P AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/942
2014/9741	26971625P AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/944
2014/15002	50607032V AGUILERA PEREZ FRANCISCO EDUARDO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1405
2014/10210	26971847T AGUILERA PEREZ ROCIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1005
2014/5263	52361209F AGUILERA VEGA PEDRO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/350
2014/15170	75661752D ALFEREZ MOLINA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1412
2014/14842	34026288L ARENAS MONTORO ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1387
2014/12579	79219538V ARROYO AVILA MARIA JESUS		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1259
2014/7738	79219726K AVILA RUIZ RUANO MARIA ANGELES		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/661
2014/11055	43556569C BAJO PEREZ MARIA ANGELES		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1121
2014/15692	43556569C BAJO PEREZ MARIA ANGELES		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1445
2014/14750	51181142R BARRAGAN GARCIA MAURA LIDUBINA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1357
2014/8448	80122763D BARRIENTOS FERNANDEZ FELIPE ANTONIO		(2) ACTUACIONES PREVIAS 763.2014.pdf
2014/11211	47887892Y CABRERA ARANDA JUAN JESUS		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1133
2014/2164	B14622419 CANALEJO RUIZ,S.L.		RESOLUCION EXTERNA (2) 87.2014.pdf
2014/10160	5150849E CANO AMORES FRANCISCO JAVIER		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1003
2014/4355	26977152S CANO GORDO DANIEL		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/14440	28873846Z CARBO FERNANDEZ JORGE		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1350
2014/11235	26827772C CARMONA ORTIZ DE GALISTEO ISAAC		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1143

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28296

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/5480	20225243D CUENCA ZURITA SANDRA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/399
2014/13187	20225243D CUENCA ZURITA SANDRA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1304
2014/10827	80147900F ESPEJO ESPEJO ANGEL		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1106
2013/18890	B43552405 EXPLOTACIONES MIFROSA SL		-Resolución * - EXTERNO 2013/2257
2014/8011	34028921F FUERTES SANTOS ANSELMO ANDRES		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/705
2014/911	50604802H GALLARDO OCAMPOS SILVIA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2661
2013/17337	80113444M GAMIZ RUIZ-AMORES MARIA LOURDES		-Recurso Desestimado * - EXTERNO 2013/2072
2014/13411	75011652G GARCIA CAPITAN FRANCISCO JAVIER		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1281
2014/12012	26972838W GARCIA HIGUERAS ALMUDENA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1156
2014/11246	50615212D GOMEZ ORDOÑEZ MARIA RAFAELA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1149
2014/8802	50615212D GOMEZ ORDOÑEZ MARIA RAFAELA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/850
2014/5485	20225512W GONZALEZ GARCIA SALVADOR		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/401
2014/14777	30423472S GONZALEZ MALAGON JUAN MANUEL		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1366
2014/10468	B14798862 GONZALEZ SERRANO CONSTRUCCIONES DEL SUR.		- Incoación No Identificación Conductor * - EX
2014/13168	30444783M GUTIERREZ CABELLO FRANCISCA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1296
2014/12500	45027312M GUTIERREZ MARTIN CONCEPCION		INCOACION EXTERNA (2) 1248.2014.pdf
2014/14832	45027312M GUTIERREZ MARTIN CONCEPCION		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1382
2014/14407	26978064F GUTIERREZ RAMIREZ JOSE		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1344
2014/1900	B14313720 IMPALUC SL		-Resolución * - EXTERNO 2014/52

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28296

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/14833	75134059M JAIMEZ AVILES JOSE ANSELMO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1383
2013/22003	74681182K JIMENEZ GIMENEZ JORDI		- Recurso Desestimado - EXTERNO 2013/2481
2014/12363	30438762X JURADO GONZALEZ JOSE		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1195
2014/7510	52175844E LARA TORRES MERCEDES		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/615
2013/20081	52361493S LOPEZ LUQUE FRANCISCO JAVIER		- Recurso Desestimado - EXTERNO 2013/2339
2014/13207	26969928J LOPEZ LUQUE JOSE MANUEL		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1309
2014/10117	34024677H LUQUE MALAGON JUAN FERMIN		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/988
2014/1882	52361126Q LUQUE RUIZ JOSE MARIA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/43
2014/13437	45563524H MARTINEZ HERNANDEZ LOURDES DOLORES		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1285
2014/11736	14631960G MATAS AGUILERA SILVIA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1151
2014/8106	80122676Z MOLINA LOZANO ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/737
2014/7985	52486106Z MOLINA PRIEGO MARIA JOSE		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/689
2014/15888	52486106Z MOLINA PRIEGO MARIA JOSE		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1490
2014/14753	80130082Z MONTES CAÑADAS ANTONIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1359
2014/7417	X7171006C MOREIRA QUEIROS TITO		RESOLUCION (2) 587.2014.pdf
2014/13251	B14360432 MORENO ANGULO S.L.		Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1318
2014/15679	26200808J MORENO CORTES JOSE ESTEBAN		Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1441
2014/4895	B14672224 MUEBLES DE COCINA COPRI, S.L.		-Resolución * - EXTERNO 2014/325
2014/3464	30809940Z OCHOA ORTUÑO ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/181

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28296

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/5481	30809940Z OCHOA ORTUÑO ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/400
2014/8758	30809940Z OCHOA ORTUÑO ANTONIO		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/12433	30809940Z OCHOA ORTUÑO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1219
2014/12424	30809940Z OCHOA ORTUÑO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1218
2014/6979	30809940Z OCHOA ORTUÑO ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/526
2014/9650	80147238N ORTUÑO ROPERIO RAFAEL		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/927
2014/14952	52362737V PAREJA SANCHEZ JESUS		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1403
2014/15171	B14650576 PAVIMENTOS INDUSTRIALES PRIALCA S.L.		Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1413
2014/3428	694400F PONT SANCHEZ DE LA CUESTA JOSE MARIA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/166
2014/12015	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1158
2014/12073	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1179
2014/12080	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1183
2014/5553	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/426
2014/12495	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1245
2014/12560	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1252
2014/14394	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1337
2014/14402	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1341
2014/14770	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1364
2014/10419	30476020P REY YEBENES JESUS		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1046

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28296

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/15168	75666614H RIVERA MERIDA FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1410
2014/13385	52363347Y RIVERA MUÑOZ MARIA ANGELES		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1299
2014/15172	75673916Y RUIZ COBO PEDRO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1414
2014/13200	20972457E RUIZ GARCIA FRANCISCO		Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1307
2014/15211	80113185E RUIZ GUTIERREZ MANUEL		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1419
2014/15645	50604776S RUIZ ORTIZ MARIA DEL PILAR		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1425
2014/11062	29975884F RUIZ SANCHEZ RAMIRO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1124
2014/9938	26974520M SANCHEZ ABALOS JAIME		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/965
2014/3354	79218987H SANCHEZ GAMIZ MANUEL		- Recurso Desestimado - EXTERNO 2014/139
2014/15647	25918564W SANCHEZ LEMUS JUAN MANUEL		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1426
2014/12417	23786132S SANCHEZ MESA ANTONIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1215
2014/10089	75634767A SERRANO MONTORO MARIA DEL PILAR		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/984
2014/12577	30543782N SERRANO ROMERO FRANCISCO		Incoación EXTERNO 2014/1258
2014/2321	34025359X SERRANO RUIZ ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/117
2014/8489	75661585A SILES ALCALA ZAMORA ANTONIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/850
2014/14819	79219831B SILES LINARES VICTOR		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1377
2014/12490	B14697429 SNACKS Y EXCLUSIVAS ARAPI, S.L.		Incoación No Identificación Conductor 1241/14
2014/14298	Y0383967L TANASE MALVINA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1332
2014/15689	Y0383967L TANASE MALVINA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1443
2014/15650	34025678F VELASCO HORCAS VICENTE		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1428
2014/5551	52362190E ZURITA CHUMILLA MARIA VICTORIA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/425

Núm. 6.579/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba, a 22 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28297

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/8183	75645632N AGUILERA PEREZ JUAN ANTONIO		INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 8183/14
2014/12762	80144487K BERMUDEZ SICILIA PEDRO		2014-12762-Not denunciado acuerdo inicio
2014/9048	A23003676 COMERCIAL ANDALUZA AUTOMIVILES, S.A.		RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SANCIÓN 9048/14
2014/14293	26973280F DIAZ CALVO ANTONIO		INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 14293/14
2014/11110	26973280F DIAZ CALVO ANTONIO		INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 11110/14
2014/14405	B14425425 FOL TERMIC SL		Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1343
2014/12142	15451330E GALISTEO LUQUE CLARA ISABEL		INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 12142/2014
2014/7695	79219315R GARCIA CARRILLO MIGUEL ANGEL		RESOLUCIÓN SANCIÓN Y LIQUIDACIÓN 7695/14
2013/12538	X2618920W HAMID EL HAYDEUB		2013-12538-Not interesado resolucion archivo
2011/15496	48870448W JIMENEZ MOLINA MANUEL		ANULAR LIQUIDACIÓN Y ARCHIVO 600/2011
2013/3625	48870448W JIMENEZ MOLINA MANUEL		ANULAR LIQUIDACIÓN Y ARCHIVO 1962/2012
2013/5052	48870448W JIMENEZ MOLINA MANUEL		ANULAR LIQUIDACIÓN Y ARCHIVO 184/2013
2014/7780	X4997163E LARABI MAHMOUD		RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SANCIÓN 7780/14
2013/19572	X5361700D MAGHRAOUI . NOUR EDDIN		RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SANCIÓN 19572/13
2014/6269	30951392Q MENGIBAR ARREBOLA ANTONIO JESUS		SOBRESEER PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 6269/14
2014/14481	52360210C MORENO ARROYO ESTHER		2014-14481-Not denunciado acuerdo inicio proc
2014/5630	26972424W PERALVAREZ RUIZ-RUANO MANUEL		APLAZAR PRACTICAS TBC 5630/14
2014/11809	26972191E PEREZ BAENA JOSE MANUEL		
2014/11037	80122776E PULIDO BERMUDEZ JUSTO		2014-11037-Not denunciado acuerdo inicio proc
2013/17814	80115156S RUIZ GRANADOS CRISTOBAL		DESESTIMAR RECURSO Y LIQUIDAR SANC 55/13/0112
2014/12290	30991031A TORRES DEL MORAL FERNANDO RAFAEL		RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SANCIÓN 12290/14
2014/13818	48865753E YEBENES AGUILERA ANGEL		INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 55/14/0065

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Lucena**

Núm. 6.495/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 76/2014. Negociado: M

Sobre: Reanudación del Tracto Sucesivo

Solicitante: Francisca Garrido Sánchez y Juan Fernández Jiménez

Procuradora: María del Carmen Almenara Angulo

Letrado: Francisco de Asís Roldán Garrido

DON SERAFÍN REDONDO RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE LUCENA (CÓRDOBA),

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 76/2014, a instancia de Francisca Garrido Sánchez y Juan Fernández Jiménez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana: Casa, que no está arrendada, marcada con el número noventa, hoy número ciento dos, de la calle Eduardo Dato, hoy Calle del Cerro, de esta Villa de Rute. Tiene una superficie comprendida entre los ocho metros y treinta y seis centímetros de frente, por veinte metros y seis centímetros de fondo, que hacen ciento sesenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados. Según resulta del catastro, la casa tiene una superficie de noventa y tres metros cuadrados y linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, con la número 100 de la misma calle de doña Visitación Osuna Ronda; a la izquierda, con la número 104 de la misma calle de don Juan Fernández Jiménez y al fondo, con la número 94 de la misma calle de don Francisco-Javier Ronda Aguilera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute al folio 68, del tomo 180 del Archivo General, inscripción 15ª, de la finca número 1/3208, con IDIFUR número 14016000016715.

Referencia Catastral del Inmueble: 8822714UG7382S0001KQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Antonio Moreno Campos, como titular registral, y, en su caso, a sus causahabientes o herederos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 31 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Priego de Córdoba

Núm. 6.516/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 861/2013. Negociado:

Solicitante: Alfonso Sánchez Morales

Procurador: Rafael Díaz de la Coba

EL JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PRIEGO DE CÓRDOBA, HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 861/2013, a instancia de Alfonso Sánchez Morales expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: finca número 14205, inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, adquirida en virtud de la escritura de donación, otorgada el 10-05-2014 por doña Carmen Morales Sánchez a favor del actor, en la notaría de doña Paulina Fernández Valverde, autorizada con el número 385 de su protocolo.

Aparece descrita de la siguiente forma "Rústica": una suerte de tierra de labor seco con olivos en el sitio de la Viña o Navasequilla, de este término, de cabida una fanega, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a sesenta y cinco áreas, setenta y siete centiáreas y treinta y ocho decímetros, lindando por Oriente y Sur con tierras de doña María del Carmen Valverde Castilla, por Poniente otras de las que la presente es parte, donadas a Victoria Morales Aguilera y norte más de la misma finca donadas a Alfonso Morales Aguilera.

Dentro de la finca descrita se hallan enclavadas una casa de teja y una era empedrada constituyendo todo un mismo inmueble". Aparece inscrita en este Registro en pleno dominio de una cuarta parte indivisa de la casa y era empedrada que contiene dentro de su perímetro, a favor de doña Victoria Morales Aguilera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en el tomo 546 del archivo, libro 280 de Priego de Córdoba a, folio 109, finca 14205, inscripción primera de fecha 11 de enero de 1917 y nota al margen de fecha 20 de enero de 1931, y las tres cuartas partes indivisas restantes, en pleno dominio a favor de don Alfonso Sánchez Morales con NIF 30.048.489R, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de este término en el tomo 1388 del archivo, libro 849 de Priego de Córdoba, folio 131, inscripción séptima de 28 de junio de 2012.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la persona a cuyo favor aparece inscrita una participación indivisa de una casa y era empedrada doña Victoria Morales Aguilera o a sus herederos, cuyo paradero se ignora; e igualmente se convoca a don Francisco Morales Aguilera y doña Francisca Sánchez Sánchez y a sus respectivos herederos así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 27 de junio de 2014. El/La Secretario/a, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 6.581/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 211/2014 Negociado: V

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Andrés Román Muñoz

Contra: Recubrimientos del Sur 2012 SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2014, a instancia de la parte actora don Andrés Román Muñoz contra Recubrimientos del Sur 2012 SL, se ha dictado Auto del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 9.796,04 en concepto de principal, más la de 587,76 calculadas para intereses y 979,60 euros presupuestados para intereses y costas, mas las costas en los términos del fundamento de derecho cuarto de la sentencia y habiendo sido declarada la ejecutada Recubrimientos del Sur 2012 SL, en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltra. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Recubrimientos del Sur 2012 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.584/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 48/2014 Negociado: IR
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Ana Navarro Luque
Contra: Bodegas Moriles 47 SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2014, a instancia de la parte actora doña Ana Navarro Luque contra Bodegas Moriles 47 SL, sobre Social Ordinario, se ha dic-

tado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Navarro Luque, contra la empresa Bodegas Moriles 47 SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ocho mil novecientos treinta y cuatro euros con diecinueve céntimos (8.934,19 €) en concepto de principal, más 807,97 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), con número 1446 0000 004814 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bodegas Moriles 47 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.541/2014

Referencia Planeamiento/AJAM 4.1.2 7/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior SS-7 "San Martín de Porres - Carretera de Granada", promovido por VIMCORSA, empresa de viviendas municipales de Córdoba, SA.

Segundo. Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Tercero. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004.

Córdoba, 16 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

ORDENANZAS REGULADORAS
CAPÍTULO 1º. GENERALIDADES

Artículo 1. Ámbito Territorial

El presente Plan Especial ordena los terrenos clasificados como suelo urbano del PGOU de Córdoba e incluidos en el área de Planeamiento PERI SS-7.

Artículo 2. Vigencia del Plan

Este plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Será necesario tramitar una modificación del Plan cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas, tales como: edificabilidad, altura y tipología de la edificación, usos dominantes y compatibles y sistemas, tanto en calificación como en extensión y límites.

Las alineaciones y rasantes podrán ajustarse, y en su caso, completarse con viario mediante la formulación de los instrumentos de planeamiento que tenga capacidad a tal efecto.

Artículo 3. Interpretación

La interpretación de cualquier determinación de este Plan Especial le corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

Artículo 4. Desarrollo

Cuando se trata de ejecutar la ordenación contenida en el plano de ordenación, se hará mediante proyecto de urbanización para los viales, zonas verdes, espacios libres y espacios libres de las parcelas lucrativas y dotacionales y mediante proyecto de edificación para las construcciones. En las parcelas delimitadas por vallas, los espacios libres serán ordenados por los propios proyectos de edificación.

Cuando se pretenda modificar y/o ajustar alineaciones y rasantes será perceptiva la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.

Estos no podrán alterar las determinaciones siguientes del Plan Especial: edificabilidad y usos.

Las alineaciones y las rasantes no admitirán ajustes de trazado que supongan disminución de la superficie del sistema viario ni alteraciones tipo morfológicas.

Artículo 5. Régimen Jurídico del Suelo.

Se estará a lo dispuesto en el capítulo 1 del Título sexto de la normativa urbanística de la revisión y adaptación del PGOU de Córdoba.

CAPÍTULO 2º. USOS

Sección 1ª. Uso Residencial

Artículo 6. Definición y Clases

1. Uso residencial es el que sirve de alojamiento permanente a las personas.

2. A efectos de su pormenorización se establecen las siguientes clases:

2.1. Residencia: Cuando la residencia se destina al alojamiento de personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan relación o no de parentesco.

A. Según su organización en la parcela se distinguen dos categorías:

a) Vivienda en edificación unifamiliar.

Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo.

b) Vivienda en edificación plurifamiliar o colectiva.

Todo edificio destinado a residencias familiares, con dos o más viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer

de accesos y elementos comunes.

Sección 2ª. Uso Industrial

Artículo 7. Definición y Clases

1. Es el uso industrial que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones relacionadas a continuación:

- Industria:

1.1. Generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos.

1.2. Obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos de toda índole, el envasado y embalaje; así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

1.3. Fabricación, elaboración, reparación y/o tratamiento de productos de consumo doméstico. Estos servicios pueden llevar incluida su venta al público, directa o mediante intermediarios.

1.4. Fabricación, elaboración, reparación y/o tratamiento de materiales para la construcción.

-Talleres industriales, relacionados con artes y oficios que entrañen molestias a viviendas próximas, tales como:

1.5. Talleres de carpintería (metálica, de madera, etc.)

1.6. Transporte e industria auxiliar del automóvil (talleres, concesionarios...)

-Almacenes preferentemente de mayoristas, instaladores, fabricantes y otros distribuidores, excluidas pues la venta directa al público. Se admite, no obstante, que en este apartado queden incluidas ciertas operaciones secundarias que transformen parcialmente los productos almacenados, tales como:

1.7. Almacenamiento y comercio mayorista, cuyo objeto es el depósito, guarda, almacenaje y/o distribución de bienes y productos.

1.8. Almacenamiento, distribución y/o manipulación industriales de productos peligrosos. Estas normas definen los tres grados de peligrosidad siguientes:

a) Peligrosidad alta.

-Líquidos con punto de inflamación inferior a +23°C.

-Materiales criogénicos.

-Materiales que pueden formar mezclas explosivas en el aire.

-Líquidos o gases licuados de petróleo.

-Materiales de combustión espontáneo en su exposición al aire.

-Sólidos capaces de inflamarse por debajo de los 100°C.

b) Peligrosidad media.

-Líquidos con punto de inflamación entre 23 y 61°C.

-Sólidos que comienzan su ignición entre los 100 y los 200°C.

-Sólidos y semisólidos que emiten gases inflamables.

c) Peligrosidad baja.

-Líquidos con punto de inflamación superior a 61°C.

Artículo 8. Categorías del Uso Industrial en Función de su Compatibilidad

Atendiendo a su grado de compatibilidad con otros usos, se establecen las siguientes categorías industriales:

a) Primera categoría: Industrias compatibles con la zonificación residencial.

b) Segunda categoría: Industrias que requieren zonificación industrial específica integrada en zonificación residencial.

Artículo 9. Primera Categoría. Industrias Compatibles con la Zonificación Residencial

1. Se consideran industrias compatibles con la zonificación residencial o de primera categoría a aquellas instalaciones industriales que, por no ofrecer riesgos ni causar molestias a las viviendas puedan ubicarse en áreas residenciales.

2. Corresponden a los grupos 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7 del artículo 7;

con los siguientes condicionantes:

a) Que no almacenen o manipulen industrialmente sustancias peligrosas.

b) Que no produzcan residuos que deban ser retirados por empresa autorizada al efecto (excepto aceites de locomoción y productos utilizados en aparatos de consumo).

c) Que el desarrollo de la actividad no dé lugar a desprendimiento de humos, vahos, polvos, gases u olores molestos o peligrosos para las personas o los bienes.

d) Que el desarrollo de la actividad no requiera de sistema depurador de aguas residuales para que las mismas viertan a la red municipal de saneamiento.

e) Que el desarrollo de la actividad no pueda producir contaminación por radiaciones térmicas, ionizantes u que otras fuentes de energía.

f) Que la actividad no se desarrolle total o parcialmente fuera de recinto cerrado y acondicionado acústicamente, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones legales de aplicación.

g) Que no sea necesario el desarrollo total o parcial de la actividad en horario nocturno.

En concreto, siempre que se cumplan los condicionantes señalados, las actividades siguientes, entre otras, se consideran industria de primera categoría,

-Talleres de carpintería metálica, de cerrajería y de carpintería de madera.

-Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general.

-Lavado y engrase de vehículos a motor.

-Talleres de reparaciones eléctricas.

-Emisoras de Radio.

Artículo 10. Segunda Categoría. Industrias que Requieren Zonificación Industrial específica integrada en Zonificación Residencial

Se consideran industrias que requieren zonificación industrial específica integrada en zonificación residencial, o de segunda categoría, a aquellas industrias que pudiendo causar ciertas molestias, estas pueden ajustarse a unas condiciones mínimas que garanticen la calidad ambiental del entorno próximo residencial. Corresponden a las clasificadas en los grupos 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7 del artículo 7, y las de almacenaje y comercio de mayoristas y las de reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico no clasificables como industrias de primera categoría y con los siguientes condicionantes:

a) Que no almacenen o manipulen industrialmente sustancias consideradas como de peligrosidad media o alta.

b) Que no produzcan residuos que deban ser retirados por empresa autorizada al efecto (excepto aceites de locomoción y productos utilizados en aparatos de consumo).

c) Que el desarrollo de la actividad no dé lugar a desprendimiento de humos, vahos, polvos, gases u olores peligrosos para las personas o los bienes.

d) Que el desarrollo de la actividad no pueda producir contaminación por radiaciones térmicas, ionizantes u otras fuentes de energía.

e) Que la actividad no se desarrolle total o parcialmente fuera de recinto cerrado y acondicionado acústicamente, de conformidad con las Disposiciones legales de aplicación.

En concreto, siempre que se cumplan los condicionantes señalados, las actividades siguientes, entre otras, se consideran industrias de segunda categoría,

-Talleres de géneros de punto y textiles.

-Instalaciones relacionadas con tratamiento de pieles, cueros y

tripas.

-Imprentas y artes gráficas. Talleres de edición de prensa.

-Estudios de rodaje y grabación.

-Emisoras de televisión.

-Almacenes de abonos y piensos.

-Industrias de transformación de la madera y fabricación de muebles.

Artículo 11. Regulación del Uso Industrial

1. La aplicación de las categorías industriales a las diferentes zonas del Suelo Urbano y Sectores del Urbanizable, se regula en las Normas específicas propias de unas y otros, así como en las condiciones particulares de uso de cada una de las ordenanzas específicas.

2. Además de la normativa específica que les fuera de aplicación, las industrias se ajustarán a toda la legislación sectorial que les sea de aplicación, tanto sobre protección atmosférica y ambiental, ruidos, peligrosidad, seguridad e higiene en el trabajo etc., así como a lo indicado por estas Normas.

3. Si una instalación, produce residuos que, por sus características, no pueden ser recogidos por los servicios municipales de limpieza, deberán ser trasladados directamente al vertedero por cuenta del titular de la actividad.

4. Cuando la superficie de la instalación sea superior a 250 m² habrá de disponer de una zona exclusiva para carga y descarga con capacidad mínima de un camión.

5. Las industrias dispondrán en el interior de su parcela, además de las plazas de aparcamiento necesarias para el desarrollo de su actividad, de otras expresamente destinadas a operaciones de carga y descarga en función de las necesidades reales de la actividad. Necesidades que deberán venir ambas motivadas en el proyecto de ejecución.

6. El Ayuntamiento, en desarrollo de las presentes Normas, podrá redactar y aprobar ordenanzas específicas reguladoras de los usos industriales que, sin contradecir las determinaciones del Plan General, concreten y pormenoricen los distintos parámetros ambientales (aguas residuales, contaminación atmosférica, olores, ruidos, protección contra incendios y explosiones, etc...), de acuerdo con los estudios que existan al respecto.

Artículo 12. Vertidos Industriales

Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial se decantarán y depurarán en primera instancia por la propia industria antes de verterla a las redes generales de saneamiento. No obstante, previo informe municipal las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas podrán verter directamente con sifón hidráulico interpuesto.

Sección 3ª. Uso Terciario

Artículo 13. Definición y Clases

1. Es uso de servicio terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y a los organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera y otras, seguros, etc.

2. A efectos de su pormenorización se establecen las siguientes clases:

a) Hospedaje.

b) Comercio.

c) Oficinas.

d) Recreativo.

e) Hostelería.

Artículo 14. Hospedaje

1. Hospedaje es el servicio terciario que se destina a proporcio-

nar alojamiento temporal a las personas, tales como hoteles, moteles, paradores, pensiones, residencias de estudiantes, colegios mayores universitarios, etc.

2. Una actividad de este grupo podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas sólo en el caso de que disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) igualmente independientes de las del resto del edificio.

3. Los parámetros de ordenación por la edificación serán los aplicables por la Ordenanza de la zona que corresponda.

Artículo 15. Comercio

1. Se denomina comercio al servicio terciario cuando:

a) Se destina a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor.

b) Desarrollan actividades que elaboran artesanalmente los productos destinados a dicha venta, o realizan reparaciones de los mismos.

c) Se entenderán específicamente incluidos en este grupo, además de las anteriores, las lavanderías, salones de peluquería, de estética y similares.

2. Una actividad de este grupo podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas, sólo en el caso de que disponga de vías de evacuación adecuadas independientes de las del resto del edificio, y que no se desarrolle por encima de la planta segunda del mismo (PB+2).

Las actividades destinadas total o parcialmente a elaboración o reparación en los términos establecidos en el apartado 1.b de este artículo, en edificios destinados total o parcialmente a viviendas, sólo podrán ejercerse en planta baja y/o sótano.

3. Se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

a) En ningún caso, la superficie de venta de acceso público será menor de 6 m² y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda.

b) En ningún caso se utilizarán dependencias para almacenamiento por encima de la planta baja del edificio donde se desarrolle la actividad.

c) Las actividades destinadas total o parcialmente a elaboración o reparación en los términos establecidos en el párrafo primero del presente artículo, para no ser clasificadas como uso industrial, deberán cumplir además que:

El espacio destinado a elaboración o taller de reparación no supere los 200 m² de superficie útil.

d) En caso de que en el edificio existan viviendas, estas deberán disponer de accesos, escaleras y ascensores, independientes.

e) Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal, si no es a través de un paso intermedio, con puerta de salida resistente a las condiciones que obligue la ley contra incendios.

f) La altura de los bajos comerciales será la que corresponda por las condiciones de edificación. La altura mínima libre para semisótano o sótano será de 2,50 m.

g) Por razones compositivas del espacio urbano y de concordancia con el resto de edificios al que deberá ajustarse así como al entorno de la calle, no se admitirán en principio las fachadas ciegas, ni disonantes en términos arquitectónicos, debiendo, en todo caso, producirse la iluminación natural a través de la fachada.

No obstante, atendiendo a la composición global del edificio y en función de la actividad concreta que se implante, podrían admitirse soluciones singulares de fachada.

h) Igualmente, como en cualquier otro uso los locales comerciales, podrán ser objeto de una reglamentación municipal específica, complementaria de las presentes Normas.

Artículo 16. Oficinas

1. Se incluye en el uso de oficinas el servicio correspondiente a las actividades terciarias que se dirigen como función principal a prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información u otros, públicos o privados.

Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficinas (industria, construcción o servicios) que consumen un espacio propio e independiente.

Se incluyen igualmente servicios de información y comunicaciones, agencias de noticias o de información turística, sedes de participación política o sindical, organizaciones asociativas, profesionales, religiosas o con otros fines no lucrativos, despachos profesionales y otras que presentan características similares.

2. Dependiendo de la menor o mayor afluencia previsible de público, se realiza la siguiente clasificación, que determinará la compatibilidad del uso de conformidad con las distintas zonificaciones:

a) Despachos profesionales, consultas médicas, etc.

b) Talleres domésticos de relojeros, joyeros, etc.

c) Inmobiliarias, agencias de viaje, bancos, servicios de la Administración, Colegios Profesionales, etc.

3. Se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

a) Si el acceso a las actividades clasificadas en este grupo se realiza a través de elementos de evacuación de un edificio destinado total o parcialmente a viviendas, no podrán superar los 500 m² de superficie construida.

b) Las actividades del tipo a) y b) de este artículo, se considerarán clasificadas como uso residencial, si se realiza en dependencias compartidas con viviendas y no ocupan más del 40% de la misma.

c) Una actividad del tipo c) de este artículo, podrá ejercerse en un edificio destinado total o parcialmente a viviendas, sólo en el caso de que no se desarrolle por encima de la planta segunda del mismo.

Artículo 17. Recreativo

Comprende:

a) Salones de recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, etc. Estas actividades no podrán instalarse en edificios destinados total o parcialmente a uso educativo.

b) Locales de espectáculos, tales como cines, teatros, etc.

c) Locales de espectáculos a desarrollar total o parcialmente al aire libre, tales como plazas de toros, cines de verano, autocines, auditorios, parques de atracciones, etc. Esta actividad sólo podrá instalarse en parcela exclusiva.

Los apartados a y b de este grupo podrán desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas, sólo en el caso de que disponga de accesos y evacuación adecuados independiente del resto del edificio, así como instalaciones generales (luz, agua, teléfono...) asimismo totalmente independientes de los del resto del edificio, y que no se desarrolle por encima de la planta segunda del mismo (PB+2).

Artículo 18. Hostelería

1. Comprende los cafés, bares, restaurantes, discotecas, salas de fiestas, etc.

2. Se distinguen las siguientes categorías:

a) Instalaciones sin actividad musical, tales como bares, cafeterías, restaurantes, cervecerías, marisquerías, hamburgueserías, cafés, pizzerías, etc.

b) Instalaciones con actividad musical, tales como bares musicales, pubs, disco-pubs, tablaos, discotecas, etc.

Ningún establecimiento nuevo o existente de este uso, cualquiera que sea su superficie o el tipo de instalación, podrá producir, en el caso de encontrarse en edificios con uso de viviendas, ruidos, vibraciones o cualquier otra afección entre las 22 h. y las 9 h., con niveles superiores a los límites más bajos admisibles para cualquier uso compatible con la vivienda.

3. En cualquier caso, el Ayuntamiento regulará, si así lo considerase, una Ordenanza de Apertura para este tipo de instalaciones y similares.

Sección 4ª. Equipamiento Comunitario

Artículo 19. Definición y Clases

1. Se define como uso de equipamiento comunitario (EQ), público o privado, el que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento.

2. A efectos de su regulación pormenorizada se definen:

2.1. Educativo (E):

Que comprende los espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, universidades, conservatorios etc., así como sus instalaciones complementarias (deportivas, etc.)

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

a) Las guarderías y escuelas infantiles (de 0 a 6 años),

a.1) En edificios educativos y/o religiosos, exclusivos.

a.2) En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante y primera.

b) Los centros escolares, academias, centros universitarios;

b.1) En edificios educativos exclusivos.

b.2) En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 200 m² de superficie construida, no pudiendo utilizar los accesos de las viviendas salvo en caso de emergencia.

c) Las academias de baile, danza o similares.

c.1) En edificios educativos exclusivos.

c.2) En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante.

Servicios de interés público y social (SIPS):

Los que se destinan a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales.

a) Cultural.

Que comprende los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc.) y las actividades socioculturales y de relación (recintos de ferias de muestras, centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, centros parroquiales, teatros, auditorios al aire libre, etc.)

Las actividades de este grupo que contengan instalaciones clasificables dentro de hostelería, se considerarán designadas en este.

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, las actividades socioculturales y de relación sólo podrán ejercerse en planta por debajo de la tercera (incluida), con vías de evacuación adecuadas independientes de las del resto del edificio y con la adecuada insonorización.

b) Uso de asistencia sanitaria.

Que comprende los espacios o locales destinados a asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos a los enfermos, con o sin alojamiento en los mismos, tales como hospitales, clínicas, centros de salud, ambulatorios, etc.

Las actividades de este grupo sólo podrán desarrollarse:

- En edificio sanitario exclusivo.

- En edificios destinados a otros usos, únicamente en planta de rasante.

c) Bienestar social.

Que comprende la prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales. Tales como espacios o edificios destinados a asuntos sociales y residencias comunitarias (residencias de ancianos, residencias de estudiantes y residencias infantiles, albergues públicos, red de paradores públicos u otras similares...)

Condiciones de aplicación de la residencia comunitaria.

1. En el caso de residencia de ancianos será de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza sectorial.

2. Estas actividades sólo podrán desarrollarse:

-En edificio exclusivo.

-En edificios destinados a viviendas, únicamente en planta baja, primera y segunda, con elementos de evacuación comunes, o por encima de la segunda, con elementos de evacuación adecuados e independientes de los del resto del edificio.

-En edificio educativo o religioso, exclusivos, únicamente en planta baja, primera y segunda.

d) Religioso.

Que comprende los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo (templos, conventos, etc.)

En edificios destinados total o parcialmente a vivienda, sólo podrán ejercerse actividades comprendidas en este grupo en planta baja y en primera cuando éste esté unida al local de planta baja, no pudiendo utilizar los accesos de las viviendas, salvo en caso de emergencia.

e) Otros servicios urbanos.

Mediante los que se cubren los servicios de protección y salvaguarda de los bienes y personas (bomberos, policía, guardia civil, prisiones, centros tutelares de menores), se mantiene el estado de los espacios públicos (cantones de limpieza y similares), y se mantiene el estado de los espacios dedicados a telefonía (centrales de telefonía) y energía eléctrica (centros de transformación media y alta técnicos). Se incluyen asimismo las oficinas de las administraciones públicas y sus instalaciones complementarias (infraestructuras, centros de control animal, etc.), mercados públicos. Se incluyen también en este grupo los usos propios de defensa, mediante los que se da acogida al acuartelamiento de los cuerpos armados.

2.3. Deportivo (D):

Que comprende los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportiva, u otras que tengan este carácter complementario).

En edificios destinados total o parcialmente a viviendas, sólo podrán ejercerse actividades de este grupo en plantas sótano y baja. Se permiten en planta primera y segunda, siempre que la actividad no supere en cada una de las plantas los 250 m² de superficie construida.

En aquellos edificios exclusivos dedicados a este uso (pabellones polideportivos, piscinas, campos de deportes, estadios de atletismo o polideportivos, etc.), podrá admitirse la implantación de usos complementarios que, sin predominar sobre el principal,

coadyuven al buen funcionamiento social del mismo (usos de hostelería, recreativos, galerías comerciales, oficinas, etc.), siempre que no se incumpla la normativa sectorial de compatibilidad con el uso principal y, en conjunto, no se supere el 35% de la ocupación total de la instalación.

En ningún caso se tratará de usos independientes en su régimen jurídico de propiedad y registral, del deportivo que los sustenta, no pudiendo alterarse mediante estas instalaciones la calificación de EQ Deportivo que el Plan General asigna.

En caso necesario el Ayuntamiento podrá exigir la redacción de un Plan Especial que garantice la idoneidad de la implantación en relación a la zona en que se encuentra el equipamiento en cuestión.

Sección 5ª. Parques y Jardines Públicos

Artículo 20. Definición y Clases

1. Comprende los espacios libres destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, que tienen por objeto:

- a) Garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.
- b) Mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos.
- c) Proteger y aislar las vías de tránsito rápido.
- d) Desarrollar juegos infantiles.
- e) Aislamiento de las zonas o establecimientos que lo requieran.
- f) Obtención de mejores condiciones estéticas de la ciudad.
- g) Cualquier otra finalidad análoga (recintos feriales estacionales, etc.)

2. A los efectos de su regulación pormenorizada se distinguen:

- a) Parque urbano.

Que corresponde a las dotaciones destinadas fundamentalmente al ocio, al reposo y a la mejora de la salubridad y la calidad ambiental.

- b) Jardín.

Que corresponde a los espacios ajardinados urbanizados destinados tanto al disfrute de la población, como al ornato y mejora de la calidad estética del entorno.

- c) Área ajardinada.

Que corresponde a las áreas con acondicionamiento vegetal destinadas a la defensa ambiental, al reposo de los peatones y al acompañamiento del viario.

Artículo 21. Condiciones de Aplicación

El desarrollo de cualquier actividad dentro de los espacios destinados a zonas verdes requerirá un informe previo -no vinculante- de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento competentes en materia de medio ambiente en el que se valorará la repercusión de la actividad sobre las condiciones medioambientales.

Artículo 22. Parques Urbanos y Jardines

1. En los parques de superficie superior a cinco mil (5.000) metros cuadrados, además del uso como zona verde se admiten los deportivos, sociales, recreativos y de aparcamiento con las siguientes restricciones:

- a) La ocupación del suelo por todos ellos no será superior al veinte por ciento (20 por 100) de la extensión total del parque con un máximo de tres edificios.
- b) En caso de instalaciones deportivas descubiertas el porcentaje de ocupación podrá llegar al veinticinco por ciento (25 por 100).
- c) La edificabilidad de estas instalaciones no deberá exceder del veinte por ciento (20 por 100) de la superficie del terreno, con una altura de PB+1.

La construcción de estas instalaciones, requerirá la redacción

de un Proyecto de Obras de iniciativa municipal que habrá de valorar las necesidades sociales en la zona y garantizar la adecuación de las instalaciones al carácter ambiental del parque o jardín. En el caso de tratarse de usos recreativos de elevado impacto o implantación extensiva (cines al aire libre, auditorios, parques de atracciones o temáticos, etc.) el Ayuntamiento podrá garantizar la oportunidad de la implantación mediante la exigencia de tramitar un Plan Especial con los objetivos básicos de desarrollar el sistema de espacios libres destinados a parques públicos, zonas verdes y sistema de equipamiento comunitario, garantizando en todo caso la protección y compatibilidad de las implantaciones pretendidas con el espacio libre.

2. En los parques de superficie inferior a cinco mil (5.000) metros cuadrados sólo se admite además del uso como zona verde o espacio libre, el de construcciones de carácter temporal o definitivo, en régimen de concesión administrativa tales como templetes, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo, etc. La edificabilidad de estas instalaciones no deberá exceder del cinco por ciento (5 por 100) de la superficie del terreno.

No obstante, a criterio municipal se permitirá, en su caso, justificadamente, la disposición de instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de las zonas verdes, con una ocupación máxima del 5% de la extensión total del jardín, debiendo redactarse a tal efecto Proyecto de Obras de Urbanización de iniciativa municipal que garantice la adecuación de las instalaciones al carácter ambiental de los jardines.

Artículo 23. Ordenación de Espacios Libres y Jardines

Los proyectos correspondientes definirán las obras de jardinería, acondicionamiento arbustivo y ornamental y arbolado, así como las edificaciones auxiliares y redes de infraestructura al servicio de la zona considerada, en concordancia con las ordenanzas establecidas en el presente PERI.

A su vez, se adoptarán a los siguientes criterios:

- a) Se adoptará un tratamiento diferenciado del suelo destinado a áreas de estancia, reposo y tránsito de aquellos otros destinados a la plantación.
- b) La elección de las especies plantadas será adecuada al clima de la ciudad, evitándose que por su inadaptación se produzca un sobrecoste en la conservación de las mismas.
- c) La ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En caso de pendientes acusadas, deberán éstas ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo debidamente integradas.
- d) Deberán incluirse en el proyecto las instalaciones propias de estos espacios, tales como kioscos, fuentes, juegos infantiles, bancos, etc.
- e) Se proyectarán las infraestructuras que se requieran en el parque, tales como alumbrado, red de riego e hidrantes y red de drenaje.
- f) El proyecto determinará las áreas expresamente dedicadas a la instalación de estructuras móviles, edificación provisional, tendidos de infraestructuras e instalaciones o dotaciones públicas compatibles con el carácter de zona verde.
- g) Se elaborará un presupuesto de las obras a realizar como también de la conservación de las mismas incluyendo las zonas ajardinadas e instalaciones.

Sección 6ª. Red Viaria y Aparcamientos

Artículo 24. Clasificación de la Red Viaria

1. Siguiendo las consideraciones del PGOU, se consideran los siguientes rangos de vías:

- a) Calle Torremolinos – Distribuidores de barrio. Son aquellas vías de menor intensidad en cuanto a tráfico, pero de gran impor-

tancia en la ordenación del área en que se encuentran, y cuya función es canalizar los flujos de circulación desde el tramado viario local hacia las vías de jerarquía superior.

b) Resto de viario de urbanización interior -Viario Local. Son las calles de los barrios o sectores que aseguran el acceso a la residencia o actividad implantada en su ámbito.

c) Sendas peatonales. Las destinadas a la circulación de peatones. Las sendas situadas en el triángulo de equipamiento tienen un carácter mixto con consideración de peatonales fundamentalmente, aunque podrá permitirse el tráfico rodado de forma restringida.

2. En suelo urbano directo, los planos de "Alineaciones y Rasantes" determinan la amplitud y disposición de las vías. Los Estudios de Detalle, con el alcance establecido en la legislación urbanística, completarán esta ordenación.

En suelo urbano remitido a PERI, el viario se proyectará con las dimensiones y características que se deriven de las intensidades de circulación previstas y del medio que atraviesen y conforme a lo establecido en estas Normas.

Artículo 25. Condiciones Específicas de las Vías Públicas

1. Todas las calles y plazas son de uso público, aunque la conservación y mantenimiento estuviera a cargo de los particulares.

2. Es compatible la existencia de viario público con subsuelo privado destinado preferentemente a aparcamientos. Dicha situación se regulará bien mediante constitución de servidumbre o bien mediante concesión de explotación o -en su caso- derecho de superficie. En estos casos la conservación y mantenimiento será a cargo de los particulares.

3. Para los terrenos que a la entrada en vigor del Plan General se encuentren en la situación a que se refiere al punto anterior, se les reconoce la existencia de una servidumbre a favor del municipio. En todo caso, estos espacios deberán estar dotados de la totalidad de los servicios previstos en estas Normas y en perfectas condiciones de urbanización.

Sección 7ª. Aparcamientos

Artículo 26. Definición

1. Se define como aparcamiento al espacio fuera de la calzada de las vías, destinada específicamente a estacionamiento de vehículos.

2. Se definen como garajes los espacios cubiertos situados sobre el suelo, en el subsuelo o en las edificaciones destinados al estacionamiento temporal de vehículos.

Artículo 27. Condiciones de Aplicación

1. Podrán autorizarse en edificios exclusivos previa petición justificada, que analice adecuadamente su incidencia en el tráfico y prevea su régimen de explotación.

En este tipo de casos los edificios deberán ajustarse a los parámetros definidores de la ordenanza de zona de que se trate, pudiéndose justificadamente proponer ajustes de éstos con los límites propios de un Estudio de Detalle. Por tanto el volumen y altura máxima en metros se regirá por la ordenanza, y no el número de plantas, que se derivará de los parámetros propios de altura libre entre plantas de estos usos.

2. La autorización municipal estará condicionada al estudio del posible efecto sobre las condiciones ambientales y circulatorias. Igualmente se condicionará a la existencia real del déficit a paliar.

Artículo 28. Reservas de Espacios para Aparcamientos

1. En suelo urbano la reserva de aparcamientos será de uno por cada 100 m² construidos de vivienda u otros usos y uno por vivienda.

2. El presente PERI prevé suelo para aparcamiento en función de la edificabilidad y los usos, en la cantidad y de acuerdo con lo

que se regula para cada uso en los párrafos siguientes de éste y el siguiente artículo, de manera que se asegure espacio suficiente para paradas y estacionamiento de vehículos en relación con la demanda derivada de los usos y su intensidad.

3. En usos dotacionales, la reserva de plazas de aparcamiento se establecerá en función de la demanda efectiva de dichos usos. La dotación mínima será de una plaza por cada 100 m² de techo. En estos casos, especialmente para los usos educativo, cultural y deportivo, se reservarán además plazas para el aparcamiento de bicicletas, con una dotación mínima equivalente a la reserva para automóviles.

Artículo 29. Reservas de Aparcamiento por Usos

1. Para los edificios de nueva planta, deberá preverse en los proyectos, como requisito indispensable para obtener la licencia, las plazas de aparcamiento que se regulan en el apartado siguiente.

2. Las plazas mínimas de aparcamiento que deberán preverse son las siguientes:

a) Una plaza por cada 100 m² construidos de vivienda, incluidas zonas comunes o una plaza por vivienda, se utilizará la más restrictiva de estas dos opciones.

Para las viviendas de promoción pública, cualquiera que fuera su régimen, la dotación mínima será de una plaza por cada 100 m² construidos de vivienda, incluidas zonas comunes, sin perjuicio de que, cuando razones urbanísticas o de otra naturaleza lo aconsejen, se exija motivadamente, el mismo estándar de aparcamiento de las viviendas que no tengan tal calificación de públicas.

b) Para todo otro uso diferente al de vivienda, se hará la previsión de plazas correspondiente al uso obligado en proyecto y en cualquier caso la dotación mínima será de 1 plaza por cada 25 m² de oficina, por cada 25 m² de techo comercial de establecimiento >2.500 m² y por cada 50 m² de techo comercial de establecimiento <2.500 m².

c) Por industrias, almacenes y, en general, locales destinados a uso industrial, una plaza por cada 100 m² de superficie cubierta.

d) Teatros cubiertos o al aire libre, cines, salas de fiesta, de espectáculos, de convenciones y congresos, auditorium, gimnasios y locales análogos.

Las reservas mínimas serán de una plaza de aparcamiento por cada 15 localidades hasta 500 localidades de aforo, y a partir de esta capacidad, una plaza de aparcamiento por cada 10 localidades.

e) Hoteles y residencias. Las reservas mínimas serán las siguientes:

Instalaciones de 5 estrellas: 1 plaza por cada 3 habitaciones.

Instalaciones de 4 estrellas: 1 plaza por cada 4 habitaciones.

Instalaciones de 3 estrellas: 1 plaza por cada 5 habitaciones.

Instalaciones de 2 o menos estrellas: 1 plaza por cada 6 habitaciones.

f) Clínicas, sanatorios y hospitales: una plaza por cada 2 camas.

g) Bibliotecas, galerías de arte, y museos públicos: deberá preverse un espacio de aparcamiento por cada 200 m. en establecimientos de más de 1.600 m².

h) Centros de mercancías. Deberá preverse un espacio de aparcamiento por cada 6 empleos, más un espacio de aparcamiento por cada vehículo utilizado en la empresa.

3. Para todos los usos del apartado 2 anterior en que resulte necesaria la reserva de aparcamientos, a excepción de los indicados en los párrafos f y h, habrán de reservarse igualmente plazas para aparcamiento de bicicletas -según las condiciones del artículo

lo 13.2.28 del PGOU- en las siguientes proporciones:

a) Para el uso de vivienda, un mínimo de plazas igual al reservado para automóviles.

b) Para el resto de los usos, un mínimo de plazas igual al 50% de las reservadas para automóviles.

c) En las edificaciones de garaje desligadas de cualquier otro uso, con independencia de la titularidad y régimen de explotación, habrá de reservarse un número mínimo de plazas para bicicletas equivalente al 15% de las previstas para automóviles. Si en estas edificaciones coexisten otros usos compatibles, deberán tenerse además en cuenta las dotaciones para bicicletas correspondientes a dichos usos.

CAPÍTULO 3º. NORMAS Y ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

Artículo 30. Zonas

El suelo urbano de este Plan Especial se regula estableciendo las siguientes zonas a efectos de normativa específica: Zona Residencial.

Artículo 31. Ordenanzas de la Edificación y Usos

Las Normas contenidas en los capítulos siguientes del presente título, con los complementos y remisiones que expresamente se prevén, constituyen las ordenanzas de la Edificación y Usos del Suelo Urbano previstas en el artículo 40 del Reglamento de Planeamiento.

Respecto a las ordenanzas generales de edificación se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del PGOU, artículo 13.2.1 al artículo 13.2.28.

CAPÍTULO 4º NORMAS PARTICULARES DE ZONA

Sección 1ª. Uso Residencial

ORDENANZA DE LA ZONA DE EDIFICACION ABIERTA SS-7

Artículo 32. Definición

-Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de calificación del suelo, con la denominación de OA SS-7.

Artículo 33. Condiciones de la Ordenación

1. Parcelación.

La parcela mínima edificable quedará definida por las zonas calificadas con la ordenanza correspondiente, establecidas en el plano de intensidades y zonas de la edificación.

2. Edificabilidad neta.

Será la establecida en el plano de intensidades y zonas de la edificación y en ningún caso superarán la superficie de techo edificable resultante de la aplicación de las normas de composición del edificio expresadas en la presente sección que afecten a los límites propios de la parcela.

La edificabilidad neta es:

Zona	Índice de edificabilidad neta (m ² techo/m ² parcela)
OA-SS7	2.50

3. Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje máximo de ocupación sobre parcela neta será del 50% de su superficie, en todas las plantas del edificio.

El espacio libre de la parcela no ocupado por la edificación podrá estar cerrado dentro de las alineaciones marcadas en el plano de alineaciones, y el espacio interior se considerará espacio de relación privado, quedando urbanizado según se prevé en el presente PERI (artículo 4).

Excepcionalmente se permitirá un mayor nivel de ocupación en plantas de sótano con destino a garaje, si la tipología edificatoria empleada y la necesidad de cumplir con las reservas de aparcamientos por usos establecidas en la presente Normativa, así lo justificasen, no pudiéndose superar el 60% de ocupación de la parcela.

4. Ordenanza de valla.

Las vallas indicadas en los planos se realizará con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del vial al que presentan fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de los tramos que presenten desniveles no mayores de 80 cm.

Artículo 34. Condiciones de la Edificación

1. Altura de la edificación.

La altura edificable sobre rasante del terreno será PB+ 4 (16,75 m. de altura máxima). Por encima de la altura reguladora máxima se admitirá una ocupación de la cubierta del 50%, sólo en edificios existentes, destinado a uso de trasteros asociados a las viviendas que no computará a efectos de edificabilidad.

2. Relación a vial y linderos privados.

En el caso de sustitución de la edificación existente se deberá alinear a la envolvente existente actualmente en los bloques aislados, no estableciéndose condiciones de alineación en el caso de sustitución de los edificios que están agrupados en la misma parcela.

Artículo 35. Regulación de Usos

Sólo se admiten los usos siguientes:

a) Uso dominante:

Residencial Plurifamiliar

b) Usos compatibles:

-Industria 1ª categoría.

-Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y grupo c) de Recreativo).

-Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios).

-Aparcamientos y servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Sección 2ª. Equipamiento Comunitario

ORDENANZA DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SS-7

Artículo 36. Definición

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de calificación del suelo, con la denominación de EQ SS-7, dentro de esta calificación se distinguen cuatro subzonas.

Artículo 37. Condiciones de la Ordenación

1. Edificabilidad neta.

La edificabilidad neta para cada subzona es:

Subzona	Edificabilidad neta m ² /m ² s
EQ SS-7 a	0,1
EQ SS-7 b	0,6
EQ SS-7 c	2,4
EQ SS-7 d	1,8

El cómputo de edificabilidad de los equipamientos públicos es únicamente a los efectos de control de la futura edificación, aunque ésta podría ser alterada de manera justificada en función del programa a implantar.

2. Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje máximo de ocupación sobre parcela será:

Subzona	Ocupación
EQ SS-7 a	10 %
EQ SS-7 b	30 %
EQ SS-7 c	60 %
EQ SS-7 d	60 %

Artículo 38. Condiciones de la Edificación

1. Altura de la edificación.

La altura edificable sobre rasante del terreno será en cada subzona:

Subzona	Altura
EQ SS-7 a	PB+1 8 m.
EQ SS-7 b	PB+1 8 m.
EQ SS-7 c	PB+4 16.75 m.
EQ SS-7 d	PB+2 11.50 m

En la subzona d, en el caso de ser destinado exclusivamente a uso terciario, la altura de la edificación será de PB+1 con una altura edificable sobre rasante de 8 m.

2. Separación a linderos.

No se establece separación a linderos público, mientras que la separación mínima a linderos privados en cada subzona será:

Subzona	Separación linderos privados
EQ SS-7 c	H/2
EQ SS-7 d	5 m.

Siendo H la altura total del edificio.

3. Ordenanza de valla.

En las manzanas señaladas con valla en el plano de intensidades y zonas de la edificación, éstas se realizarán hasta 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de hasta 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presentan fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de los tramos que presenten desniveles no mayores de 80 cm.

El resto de manzanas no se podrán cerrar con valla.

Artículo 39. Regulación de Usos

Sólo se admiten los usos siguientes:

a) Uso dominante:

Equipamiento comunitario. En las manzanas 1.4 y 1.5, las plantas bajas se destinarán a uso terciario grupo b (comercio en plan-

ta baja).

b) Usos compatibles:

-En las manzanas 1.4 y 1.5, uso terciario: hospedaje y hotelero, comercio, oficinas, recreativo y hostelería.

-Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Córdoba, enero 2014. Los arquitectos, firmas ilegibles.

Núm. 5.911/2014

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.1.3 25/2003

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial P-PO-4.2 "Barquera Norte", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2007.

Segundo. Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Tercero. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51, de 5 de abril de 2004.

Cuarto. Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y el nuevo cuadro de superficies y edificabilidades del Plan Parcial y tabla de techo máximo de las manzanas corregidas, en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles los recursos que, en su caso, procedan.

Asimismo, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Titular	Dirección	Población
ANTONIO MIGUEL NÚÑEZ CAÑADILLA y JOSEFA TRENAS JURADO	C/ El Avellano, 7 1º-A	CORDOBA
KARTING HERMANOS FUNES, S.L.	C/ Marino Luís Córdoba Arce, 4	CORDOBA
BERNARDO ESPADA TRUJILLO y ENCARNACION CASTRILLO LUQUE	C/ Cádiz, parcela 32B, Buzón 105. Nuevo Higuieron C/ General Lázaro, 10 Bloque 12 3º-1	EL HIGUERON - CORDOBA
MANUEL LÓPEZ DIOS y CARMEN CASTRO FERNÁNDEZ	C/ Villaharta, 18	CÓRDOBA
ANTONIO CIVANTOS EXPÓSITO	C/ Marino Alonso de las Infantas, 2 1º - 21	CORDOBA
FRANCISCO BARCELÓ BARCELÓ y Mª CARMEN ARJONA CÁCERES	Camino de la Barquera Parcela 34b. Nuevo Higuieron. Buzón 25	EL HIGUERON - CORDOBA
AGUSTIN ALMAHANO LÓPEZ	Camino de la Barquera Parcela 88a. Buzón 52 Nuevo Higuieron	EL HIGUERON - CORDOBA
TRANSITO ALMAHANO LÓPEZ	Camino de la Barquera Parcela 88a. Buzón 52 Nuevo Higuieron	EL HIGUERON - CORDOBA
VERONICA ALMAHANO LÓPEZ	Camino de la Barquera Parcela 88a. Buzón 52 Nuevo Higuieron	EL HIGUERON - CORDOBA
TORCUATO ALCÁZAR AGUILERA y ENCARNACION HIDALGO HDEZ.	Avda. Mozárabes, 19 Portal A 1º-1	CÓRDOBA
JOSE HERZOG JARIT y FRANCISCA RUIZ DÍAZ	Urbanización Nuevo Higuieron, buzón 121	EL HIGUERON - CORDOBA
EMILIO MARTÍNEZ MORENO	Ctra. Palma del Río, Km. 8	EL HIGUERON - CORDOBA
DAVID MOYANO CANTADOR	Pje. Rosales de la Frontera, 4 3º-D	CORDOBA
RUBEN MOYANO CANTADOR	C/ Marino Alonso Gómez de Figueroa, 8 4º-B	CORDOBA
RAFAEL RUIZ CABALLERO y Mª ISABEL RECIO FRUCTUOSO	C/ Santa Ana de la Albaida, 30	CÓRDOBA
MANUEL MUÑOZ QUIROS y CARMEN ROSA GUTIÉRREZ	C/ La Barquera. Parc. 124. Buzón 5. Urb. Nuevo Higuieron	EL HIGUERON - CORDOBA
MIGUEL CABALLERO SANCHEZ y SARA QUERO ARIZA	C/ Utrera, 12 Bajo 2	CORDOBA
ANTONIO CASARES COLETO y CARMEN CARREIRA JIMÉNEZ	Prolg. C/ Córdoba 133. Buzón 80. Urb. Nuevo Higuieron	EL HIGUERON - CORDOBA
JOSE LUIS PÉREZ NAVAS y Mª INMACULADA GONZÁLEZ LUNA	C/ Llerena, 2 3º - 4	CÓRDOBA

KATERIN MIRELLA MONTERO ORELLANA	C/ Magistral Seco de Herrera, 6 3º-Dcha.	CORDOBA
ROCIO MOLINA MARTÍNEZ	C/ Málaga Parcela 28b. Buzón 7 Nuevo Higuérón	EL HIGUERON - CORDOBA
JOSE MANUEL VILLAR HERNÁNDEZ y Mª DOLORES SÁNCHEZ GIL	C/ Málaga. Parc. 44A. Buzón 55. Nuevo Higuérón	EL HIGUERON - CORDOBA
ANTONIO PÉREZ MOLINA y ANTONIA MORENO ARAGONÉS	C/ Cañamo, 1 1º - 4	CÓRDOBA
FERNANDO LÓPEZ CLAUS	C/ Sevilla Parcela 73a. Nuevo Higuérón	EL HIGUERON - CORDOBA
RAFAEL AYALA VILALLÓN	C/ Sevilla Parcela 85b. Nuevo Higuérón 102	EL HIGUERON - CORDOBA

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (BOE número 285, de 27 de noviembre de

1992).

Córdoba, 7 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA REALIDAD FÍSICA EXISTENTE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN P-PO-4.2 "BARQUERA NORTE"

DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN/RECTIFICACIÓN PLAN PARCIAL PP PO 4.2 "BARQUERA NORTE"

Zona	Subzona	Superficie	Edif. Neta	Techo
	R-1	7.902,58		1.508,25
	R-2	4.178,02		797,40
	R-3	23.901,15		4.561,67
	R-4	18.992,37		3.624,80
	R-5	15.621,33		2.981,42
Residencial Unifamiliar Aisalda	R-6	31.655,96	0,19085578	6.041,72
	R-7	30.698,95		5.859,07
	R-8	37.834,45		7.220,92
	R-9	7.145,00		1.363,66
	R-10	9.691,18		1.849,62
	R-11	1.866,16		356,17
TOTAL		189.487,15		36.164,72
	STI-1	29,54		
Sistema Técnico Infraestructuras (S.T.I.)	STI-2	27,41		
	STI-3	29,19		
	STI-4	29,25		
Equipamiento	EQ-1	2.492,14		
Espacios Libres	V-1	17.096,60		
Viario		31.906,84		
TOTAL		241.098,12		36.164,72

PLAN PARCIAL VIGENTE PP PO 4.2 "BARQUERA NORTE"

Zona	Subzona	Superficie	Edif. Neta	Techo
	R-1	8.765,55		1.645,68
	R-2	4.383,87		823,05
	R-3	25.631,73		4.812,20
	R-4	13.370,93		2.510,31
	R-5	14.971,88		2.810,88
Residencial Familiar Aisalda	R-6	33.734,57	0,187744	6.333,46
	R-7	34.399,31		6.458,26
	R-8	40.794,79		7.658,98
	R-9	5.958,99		1.118,76
	R-10	10.425,02		1.957,23
	R-11	1.135,84		213,25
TOTAL		193.572,48		36.342,07
	STI-1			
Sistema Técnico Infraestructuras (S.T.I.)	STI-2	80		
	STI-3			
	STI-4			
Equipamiento	EQ-1	2.488,15		
Espacios Libres	V-1	15.331,19		
Viario		30.808,46		
TOTAL		242.280,28		36.342,04

Núm. 6.481/2014

Referencia Planeamiento/FSJ 4.2.4 4/2013

En relación con el intento de notificación del acuerdo de aprobación de la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del PERI B-7.A "Hermano Bonifacio Oeste", adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba el día 14 de mayo de 2014 y publicado en el BOP número 118 de 20 de junio de 2014 (número de anuncio 3.728/14); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente:

Propietario	Dirección	Población
Inmaculada Navarro Holgado	Urb. La Loma, 63. Sotogrande	San Roque (Cádiz)
María Navarro Sepúlveda	C/ Dolores Ibarruri, 5 4º-F	Córdoba
Ignacio Navarro Holgado	C/ Azabache, 2 "Residencial Guadiato"	San Roque (Cádiz)
Mª Pilar Cuenda Molina	C/ Teólogo Núñez Delgadillo, s/n	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (BOE número 285).

Córdoba, 9 de septiembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Patronato Deportivo Municipal Palma del Río (Córdoba)

Núm. 6.750/2014

El Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto 71/2014, de 17 de junio, por el que se resuelve la Con-

vocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para el año 2014.

Visto que en sesión extraordinaria de Junta Rectora celebrada el día 2 de diciembre de 2013, se aprobaron las Bases reguladoras para la convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 17 de febrero de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de las mismas, por la Comisión de Valoración se emite propuesta de Resolución que consta en el expediente.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo de Pleno en sesión de 27 de julio de 2000, vengo a bien, **Decretar**

Primero. Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones:

-Subvención concedida a "Club Deportivo Atlético de Palma del Río C.F." por importe de 5.000 €.

-Subvención concedida a "Club Deportivo de Atletismo "Virgen de Belén" por importe de 940,56 €.

-Subvención concedida a "Club Deportivo Atletismo Palmathon" por importe de 649,44 €.

Segundo. El importe de las mismas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria: 341.00.489.00.

Tercero. Notifíquese a los interesados, dése cuenta a la Intervención de Fondos y publíquese en el Tablón de anuncios y en la página web del Patronato Deportivo Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Palma del Río, a 17 de junio de 2014, de lo que, como Secretaria, doy fe. El Presidente. Fdo José Antonio Ruiz Almenara. La Secretaria General. Fdo. María Auxiliadora Copé Ortiz.

Palma del Río, 26 de septiembre de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Andrés Rey Vera.